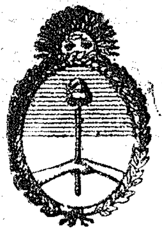
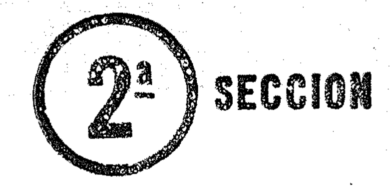


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 29 de marzo de 1972

NUMERO

22.392

AÑO LXXX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Hotelera Gutiérrez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1. — PRIMER Testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Alfredo Garriga, uruguayo, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos dos, jubilado, cédula de identidad Policía Federal 1.101.307, domiciliado en Peña dos mil diecinueve, piso quinto B; Antonino Fernández, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintiuno, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 2.284.705, domiciliado en Sarmiento cuatro mil ciento ochenta y cuatro, piso segundo; Juan Carlos Guerra, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, cédula identidad Policía Federal 5.235.237, domiciliado en Cochabamba cuatro mil trescientos quince; Juan Carlos Domingo Guerra, italiano, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veinte y seis, comerciante, cédula identidad Policía Federal 3.701.838, domiciliado en French dos mil setecientos treinta y ocho, piso tercero A; Francisco Esteben, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos dieciocho, industrial, cédula identidad Policía Federal 2.724.661, domiciliado en Amberes novecientos cuarenta y cinco; Gerardo Eugenio Esteban, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta, industrial, cédula identidad Policía Federal 6.704.825, domiciliado en Zelada siete mil cuatrocientos ochenta y uno; Jorge Oscar Beraldo, argentino, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veinticinco, técnico industrial, cédula identidad Policía Federal 2.303.371, domiciliado en Culpina setecientos treinta y cinco; Benjamín Seoane, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos catorce, jubilado, cédula identidad Policía Federal número 823.648, domiciliado en Paraguay mil ochocientos setenta y ocho, piso primero A; Miguel Angel Magariños, argentino, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, empleado, libreta de enrolamiento Nº 4.159.965, domiciliado en Benito Pérez Galdós mil ciento sesenta y cinco de la localidad de Quilmes; Elías Penna, argentino, nacido el dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres, jubilado, cédula identidad provincia de Buenos Aires 963.820, domiciliado en Sucre trescientos uno, de la localidad de Boulogne, y José Gutiérrez, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, libreta enrolamiento número 6.845.931, domiciliado en Belgrano dos mil quinientos cincuenta y seis, de la ciudad de Mendoza; los ocho primeros comparecientes, vecinos de esta ciudad, los dos siguientes de la provincia de Buenos Aires, y el último de la provincia de Mendoza, todos casados, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la entidad "Hotelera Gutiérrez", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y proyectaron su Estatuto, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro, por el que se tramitó su aprobación y la autorización para el funcionamiento de la sociedad con arreglo a la legislación vigente. Que previas las gestiones pertinentes, por resolución número seis mil ciento dieciocho, del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ese requerimiento se proveyó de conformidad. Que cumplimentando el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y a fin de constituir definitivamente la sociedad de referencia, por la presente ratifican el Acta Fundacional mencionada con las modificaciones del punto segundo y proceden a dejar transcripto en este protocolo el citado Estatuto, con las modificaciones del texto de los artículos sexto, séptimo, octuvo, décimo, undécimo y duodécimo, obrantes a fojas trece y dieciséis del mencionado expediente; como así también la resolución respectiva, piezas que se tienen a la vista en original y transcriptas dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de 1971, se reúnen los señores: Miguel Angel Magariños, Alfredo Garriga, Antonino Fernández, Juan Carlos Guerra, Elías Penna, Francisco Esteben, José Gutiérrez, Gerardo Eugenio Esteban, Jorge Oscar Beraldo, Benjamín Seoane y Juan Carlos Domingo Guerra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se regirá por las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "HOTELERA GUTIERREZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados semielaborados y frutos del país, y con preferencia la explotación de hoteles, moteles, alojamientos, cualquiera sea la modalidad de trabajo adoptada y las disposiciones que la rijan, ya sea en inmuebles propios o de terceros, por cuenta propia o de otros, en forma directa o a través de concesiones públicas o privadas en cualquier punto del país. Industriales: Fabricación elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias. Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecurias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por dos mil acciones de pesos 100 (cien pesos Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series. Las cinco (5) primeras series están representadas por acciones ordinarias al portador, clase A con derecho a cinco (5) votos por acción. Las quince (15) series restantes: 6 y 20, están representadas por acciones ordinarias al portador, clase B con derecho a un (1) voto por acción. e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones. Las series primera a quinta de cinco (5) votos y sexta a décima inclusive de un (1) voto. Las acciones son ordinarias y al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscrip. $ Ley — Acciones — Clase — Monto — Integración: Francisco Esteben, 20.400, 204 Ord. 5 vts., 2.040; Juan Carlos Guerra, 7.200, 72 Ord. 5 vts., 720; José Gutiérrez, 6.400, 64 Ord. 5 vts., 640; Elías Penna, 3.200, 32 Ord. 5 vts., 320; Antonino Fernández, 1.200, 12 Ord. 1 v., 120; Alfredo Garriga, 800, 8 Ord. 1 voto, 80; Jorge Oscar Beraldo, 400, 4 Ord. 1 voto, 40; Miguel Angel Magariños, 100, 1 Ord. 1 voto, 10; Gerardo Eugenio Esteban, 100, 1 Ord. 1 voto, 10; Benjamín Seoane, 100, 1 Ord. 1 voto, 10; Juan Carlos Domingo Guerra, 100, 1 Ord. 1 voto, 10. Totales: 40.000, 400, 4.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Francisco Esteben; Vicepresidente, Juan Carlos Guerra; Vocales, señores: José Gutiérrez, Elías Penna, Alfredo Garriga, Jorge Oscar Beraldo; Vocal suplente, Miguel Angel Magariños; Síndico titular, Antonino Fernández y Síndico suplente, Gerardo Eugenio Esteban. — Cuarto: Autorizar a los señores: Francisco Esteben y Juan Carlos Guerra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones

---

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17.** — **Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

...O
...INO
"B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

19720329

a la presente, inclusive a la denominación. José Gutiérrez, Elías Penna, Antonino Fernández, Alfredo Garriga, J. A. Beraldo, J. C. Guerra, G. Esteban, F. Esteben, Juan C. Guerra, M. A. Magariños, Benjamín Seoane". Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a José Gutiérrez, Antonino Fernández, Elías Penna, Alfredo Garriga, Jorge Oscar Beraldo, Juan Carlos Guerra, Francisco Esteben, Gerardo Eugenio Esteban, Juan Carlos Domingo Guerra, Miguel Angel Magariños y Benjamín Seoane. Realizo la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 355, en Buenos Aires, a 28 de setiembre de 1971 H. G. Monasterio. Hay un sello del escribano. Estatutos. Buenos Aires, 9 dic. 1971. Visto el expediente Nº 41.944; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hotelera Gutiérrez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 1º de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 17 (diecisiete). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.118. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspección General de Personas Jurídicas". H. G. Monasterio, escribano. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Enm.: 1972: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.29|3 Nº 11.172 v.29|3|72

Superlana

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.346. — REFORMA de Estatutos: Superlana S. A. Industrial y Comercial. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Guillermo Enrique le Comte, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre en el carácter del Presidente y como tal de representante legal de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUPERLANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", antes "Fábrica Argentina Superlana de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio actualmente en la calle Sarmiento quinientos decisiete, piso segundo, justificándose la existencia de dicha Sociedad y régimen bajo el cual funciona, con las copias autorizadas por mí el autorizante, agregadas al folio 1.140 en este mismo Registro protocolo de mil novecientos sesenta y uno según las cuales la Sociedad se constituyó definitivamene bajo la denominación consignada en segundo término, por escritura del 25 de abril de 1952, ante el Escribano Basilio Zarlenga, al folio 978, del Registro 149 a su cargo, inscripta en el de Comercio, el treinta de julio del mismo año, bajo el Nº 73, al folio 170 del Libro 49, Tomo A., siendo modificados sus Estatutos por escritura del 27 de abril de 1956, pasada ante el Escribano Alberto Rillo, hijo, al folio 1.666 del Registro 165 de su adscripción, inscripta en el de Comercio, el 29 de junio del mismo año, bajo el Nº 1.157, al folio 184 del Libro 50, Tomo A; por escritura del 16 de noviembre de 1961, pasada ante mí al folio 1 146 de este mismo Registro, inscripta el 23 de febrero de 1962, bajo el Nº 262, al folio 8 del Libro 56 Tomo A y por escritura del 9 de setiembre de 1963, pasada ante mí, al folio 1.351, en este mismo Registro, inscripta en el de Comercio, el 29 de octubre del mismo año, bajo el Nº 1.893 al folio 141 del Libro 58, Tomo A., por la cual se modificaron varios artículos del Estatuto Social, inclusive la denominación, que es la expresada: "Superlana Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Según dichas escrituras, la Sociedad se constituyó por el plazo de cincuenta años, bajo la denominación que después se modificó, con el fin indicado en la misma, con domicilio en esta Capital, estando la dirección de la Sociedad a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes, elegidos en Asamblea por el plazo de un año; el Directorio elige su Presidente y funciona válidamente con la mitad de sus miembros, siendo el Directorio el representante legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, el que se designará en la primera reunión del Directorio, después de la Asamblea que elige al mismo. Se hace constar: Que por escritura pasada ante mí, el 16 de octubre de 1962, al folio 1.681, en este mismo Registro, se emitió y aumentó el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de Treinta y ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional, la que fue inscripta el 13 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 2.830 al folio 357 del Libro 56, Tomo A. y complementada por la escritura del 1º de agosto de 1967, pasada ante mí adscripto, al folio 981, en este mismo Registro; que por escritura del 4 de Setiembre de 1963, pasada ante mí, al folio 1.338 en este mismo Registro, inscripta el 3 de octubre del mismo año, bajo el Nº 1.750 al folio 121 del Libro 58, se aumentó el capital autorizado y emitido, de treinta y ocho millones quinientos mil pesos nacionales, a cincuenta millones de pesos moneda nacional. El carácter de Presidente y de los demás miembros del Directorio cuyo número se fijó en siete, resulta del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre del corriente año, en la que se eligen Directores a los señores: Guillermo Enrique le Comte, Vicente Liberato Poerio, Ulrico Sarpero, Roberto Enrique le Comte, Rolando le Comte, Francisco Dueñas y Alejandro le Comte; Síndico Titular: Erico Guillermo le Comte y Síndico Suplente: Jacobo Zelzman, la que compulso al folio 43 y siguientes del Libro respectivo, que se complementa con las constancias del folio 29 y siguiente del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales y con la de distribución de cargos de igual fecha del Directorio, obrante al folio 190 en la que se asigna el cargo de Presidente al compareciente, de todo lo cual se agregan a esta escritura copias debidamente autenticadas por el autorizante, quien las ha compulsado en sus originales, doy fe. Y el compareciente, en tal carácter, dice: Que en las Asambleas Generales Extraordinarias de su representada debidamente convocadas y celebradas los días 9 de junio y 12 de setiembre de 1970, fueron sancionadas reformas de los artículos: cinco, seis, once, trece, catorce, veinticinco y veintisiete, respectivamente, de los Estatutos de la misma, y el tres, que después se dejó sin efecto. Que presentadas copias autenticadas de las actas de asamblea citadas y constancias del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales que las complementan, en el Expediente Nº 5.966|117.886, de la Inspección General de Persons Jurídicas, fojas 327 y siguiente y 360 y siguiente, después de aceptarse las reformas aconsejadas, fue el pedido resuelto de conformidad, por medio del Decreto de dicha Inspección General, de fecha cinco de noviembre del corriente año, que obra a fojas 376, todo lo cual consta en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto, de que certifico. Que a mérito de la cual, queda modificado el Estatuto de su representada en los términos de las Actas de Asambleas que con las constancias del Libro de Asistencia a las mismas, que las complementan, juntamente con las reformas aconsejadas, inclusive el artículo seis, y el Decreto aprobatoria, ordenadamente son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 9 de Junio 1970. Número de orden. — Fecha .. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. "A": 5 votos. "B": 1 voto. Total. Capital $. Cantidad de votos... Firmas... 1... 4... VI... Guillermo Enrique le Comte... Por sí... 110.515... 59.640... 170.155... 170.155... 176.000... 139.510... G. E. le Comte... 2... 4... VI... Curt E. C. le Comte... Por sí... 108.516... 61.637... 170.153... 170.153... 176.000... 139.510... C. E le Comte... 3... 4... VI... Vicente Liberato Poerio... Por sí... 15.000... — ...15.000... 15.000... 75.000. 75.000. V. Poerio... 4... 4... VI... Ulrico Sarpero... Por sí... 15.000... 15.000... 15.000... 75.000... 75.000... U. Sarpero... 5... 5... VI... Eroli S. A. A. I. C. I. y F.... Ulrico Sarpero... 9.950... 10.625 .. 20.575.. 20.575... 60.375... 60.375 .. U. Sarpero... 6... 5... VI.. Lanaver S. A. I. y C., Curt E. C. le Comte... 9.900... 10.[illegible]5... 20.575... 20.575... 60.175... 60.175... C. E. le Comte... 7... 5... VI... Roberto Enrique le Comte... Por sí... 5.000... — ...5.000... 25.000... 25.000... R. le Comte... 8... 5..... VI... Erico Guillermo le Comte ... Por sí... 5.000... —...5.000 ... 5.000... 25.000... 25.000... E. G. le Comte... 9... 5... VI... Rolando le Comte... Por sí... 5.000...— 5.000. ...5.000 25.000 25.000 R. le Conte 283.881... 142.577... 426.458.. 426.458... 697.550... 624.570. — Buenos Aires, 6 de junio de 1970. En el día de la fecha se procede a cerrar el presente registro con un total de 426.458 acciones. — G. E. le Comte. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. Siendo las 18.15 horas se procede a clausurar el presente registro, habiéndose presentado 9 accionistas, 7 por sí y 2 por representación, con un total de 426.458 acciones que representan un capital de $ Ley 18.188: 426.458 y que confieren derecho a 624.570 votos. — G. E. le Comte. — R. le Comte. — C. E. le Comte". — "Acta Nº 24. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en el local social de Sarmiento 517, 2º piso, los señores accionistas de Superlana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el objeto de celebrar en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad. Controlada la presencia de 9 accionistas, siete por sí y dos por representación con un total de 426.458 acciones que totalizan un capital de $ Ley 18.188: 426.458 y que confieren derecho a 624.570 votos, se inicia la sesión siendo las 18,15 horas, con la palabra del Sr. Guillermo Enrique le Comte en ejercicio de la presidencia, quien expresa que se ha de llevar a la consideración del primer punto del orden del día, que expresa: 1º) Reforma parcial del estatuto: Toma la palabra el accionista Vicente L. Poerio y manifietsa que corresponde considerar la reforma de los artículos: 3º, 5º, 7º, 11, 13, 14, 25, 27, proyectada por el organo directivo en su reunión de fecha 27|5|70. A continuación se procede a dar lectura de los artículos citados. Luego de un amplio cambio de opiniones y después de finalizada la lectura de los mismos, los que se hallan transcriptos a los folios 159|168 del Libro de Actas del Directorio, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar los artículos mencionados en la forma que fueron redactados por el directorio de la Sociedad. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que reza así: 2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta: Se resuelve designar a los Sres Curt E. C. le Comte y Rolando le Comte para firmar el acta de Asamblea, los que así proceden de conformidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,50 horas del día citado al comienzo. — G. E. de Conte. — C. E. le Comte. — R. le Comte. — "Los artículos reformados: 5º 6º en lugar de 7º, 11, 13, 14, 25 y 27, según constancias de fojas: 374-343 vuelta - 345-368 vuelta - 369-371 vuelta y 351, son del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Un millón, representado por acciones de pesos Ley 18.188 Uno y dividido en mil series de mil acciones cada una, de las cuales las doscientas primeras series emitidas son de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las Series Nros. 201 a 385, inclusive son de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y las Series Nros. 386 a 500 inclusive son de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a cinco votos por acción y están emitidas, suscriptas e integradas. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine pudiendo hacerlo en acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas. Toda nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas". — "Artículo 6º. El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de Pesos Ley 18.188: Cinco millones en series de Pesos Ley 18.188: Un mil cada una, de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento acumulativo o no, con participación adicional o no en las utilidades líquidas y realizadas hasta pari passu con las acciones ordinarias, según lo determine el Directorio o la Asamblea, en su caso, al disponer la emisión. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que posean, sin distinción de categorías. Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase A y B, guardándose la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. Dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos Ley 18.188: un millón, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 11: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma, por sí o a propuesta del Directorio. Los directores durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus remplazantes en Asambleas Generales, dentro de los plazos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio. Para desempeñar el cargo de Director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad, las que, en garantía de su gestión, serán depositadas por los mandatarios en la caja de la sociedad. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea de accionistas. — Artículo 13: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y hará las otras designaciones de cargos que requiera la administración de la sociedad. El Vicepresidente remplaza automáticamente al Presidente sin necesidad de trámite alguno, en caso de ausencia, renuncia o muerte o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo. Si la ausencia fuere transitoria lo remplazará hasta la reincorporación del titular del cargo. Si durante el ejercicio se produjesen vacantes, el Directorio se cubrirá por suplentes establecidos de acuerdo al artículo doce. Si incorporados los mismos fuere necesario remplazar a algunos de sus miembros, el Directorio con la conformidad del Síndico designará entre los accionistas a los remplazantes que actuarán hasta la próxima Asamblea que se celebre o hasta la reincorporación del titular si fuese transitoria. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de los directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. Los directores ausentes podrán ser consultados por los otros directores y votar por carta o telegrama. Asimismo podrán hacerse representar con voz y voto en las reuniones del Directorio, mediante carta-poder otorgada a otro director. Para la formación del quórum solo se computará a los directores personalmente presentes. El presidente del Directorio será el presidente de la sociedad y son sus deberes y atribuciones las enumeradas en el artículo Nº 14. Dará cuenta al Directorio de las operaciones que realice en la administración de los negocios y su voto será decisivo en caso de empate. De todas las resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas que firmarán los asistentes a cada reunión. El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del Presidente y del Vicepresidente en forma indistinta. En ausencia del Presidente y Vicepresidente y luego de integrado el Directorio con los suplentes que corresponda y asignados los cargos de Presidente y Vicepresidente en forma interina, la firma social será ejercida en forma conjunta por el Presidente y Vicepresidente que ejercen los cargos transitoriamente. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otras personas, sean o no miembros del Directorio. — Artículo 14: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y firma social de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13. b) Administrar todos los intereses de la sociedad a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades, podrá en consecuencia: 1) Solicitar concesiones de cualquier naturaleza a los Gobiernos Nacional, provincial o municipal, en las condiciones que mejor convenga a la enti-

dad. 2) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles y toda clase de bienes, muebles y semovientes y títulos de crédito público o privado; 3) Celebrar contratos de cesión de transferencias de cosas, de locación, acarreo, transporte en general; 4) Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la compañía; 5) Tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales existentes o a crearse y otros Bancos particulares y con demás personas jurídicas o visibles; 6) Constituir hipotecas a favor de Instituciones oficiales o particulares, del país o extranjeras, sean personas jurídicas o físicas, y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero; 7) Transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; 8) Compormeter en árbitros o arbitradores; 9) Girar, aceptar, endosar, avalar y garantizar en toda forma letras de cambio, pagarés, vales y negociar warrants y demás documentos comerciales o civiles; 10) Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto; 11) Registrar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; 12) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; 13) Aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueren requeridas para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad; 14) Contratar cartas de créditos; 15) Celebrar contratos de sociedad con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho; 16) Suscribir, comprar y vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones, y liquidar sociedades; adquirir establecimientos industriales o comerciales y venderlos; 17) Concurrir a licitaciones públicas y firmar los respectivos contratos; c) Establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o en el extranjero, con facultades para asignarles capital determinado; d) Crear los empleos y cargos que juzgue necesarios, y fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas. Si el Directorio lo creyere conveniente, podrá nombrar uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración importe que cargará a gastos generales ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Resolver las emisiones de acciones dentro de las facultades establecidas en el Art. 5º del estatuto y las que delegare las asambleas de accionistas de acuerdo al Art. 6º; como así también la de debentures y establecer los plazos y demás modalidades; f) Emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y aceptar valores en pago total y parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; g) Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualesquiera de los gerentes, administradores y empleados de la Sociedad; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros y arbitradores, prorrogar de judisdicción y renunciar a apelaciones y a recursos; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; k) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e Informe del Síndico; l) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por aquéllas; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la Sociedad ampliamente, siempre que los mismos se relacionen directa o inmediatamente con el objeto social, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa. El Directorio sólo deberá dar cuenta de sus gestiones a la Asamblea General de Accionistas. Carece de relación o vínculo alguno con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la entidad que no sean el libro de registro de que tratar el artículo 329 del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo 362 del mismo cuerpo de leyes. El Síndico es el llamado a intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo 340 del citado Código. — Artículo 25: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se preparará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. El beneficio líquido que resulte del balance general anual se distribuirá en la siguiente forma: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los porcentajes o el monto que fije la Asamblea anual para distribuir al Directorio y al Síndico; c) Del resto se distribuirá el dividendo que correspondiere a los poseedores de acciones preferidas, si se hubieren emitido; d) Se abonarán los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, o se les dará el destino que los accionistas resuelvan por sí o a propuesta del Directorio. Las reparticiones se efectuarán en proporción al valor integrado de las acciones. La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio está facultada para acordar participaciones en las utilidades o simples gratificaciones a empleados y otras personas, en cuyo caso se deducirán de las Ganancias los montos respectivos y la cantidad correspondiente al Fondo de Reserva Legal, antes de fijar el saldo sobre el que se aplicará lo dispuesto en los puntos b), c), d) y e) de este artículo. — Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, asignándoles el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio". — Artículo 27. — Se deja expresa constancia que los presentes Estatutos aprobados originariamente por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 6.552, de fecha 1º de abril de 1952 e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de julio de 1952, bajo el Nº 731, al folio 170, del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales, han sido actualizados en un todo de acuerdo con las reformas estatutarias aprobadas e inscriptas conforme al siguiente detalle: Decreto Nº 9.851 de fecha 27 de junio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de junio de 1956, bajo el Nº 1157, al folio 184 del libro 50, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Resolución P.J. número 79, de fecha 15 de marzo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de febrero de 1962, bajo el Nº 362, al folio 8, del libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Resolución P.J. Nº 001583, de fecha 19 de agosto de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de octubre de 1963, bajo el Nº 1893, al folio 141, del Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales". — "Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 5.966|11|896, en el que la sociedad "Superlana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 343 vta. a 344, 345, 351 vta., 368 vta. a 371, 371 vta. a 372 y 374 y vta., para los artículos 6, 11, 13, 14, 25, 27 y 5º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Superlana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por las asambleas celebradas el 9 de junio de 1970 y 12 de setiembre de 1970, respectivamente. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Coomercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal. — A|C. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5413. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continuó diciendo: Que eleva a escritura pública la Reforma de Estatutos de su representada. — Se hace constar: Que la proyectada reforma del Artículo Tercero, quedó sin efecto, pero lo resuelto en el Acta de la Asamblea, que obra a fojas 360 del Expediente antes citado, la que compulsó al folio 40 y siguiente del Libro respectivo y transcripta, con las constancias del Libro de Asistencia, folio 25 y siguiente, que la complementa, son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 12 de Setiembre de 1970. — Número de orden. — Fecha... Día. Mes. Accionista. — (Nombre completo y Apellido). — Representante. — (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — 5 votos. — 1 voto. — Capital $. — Cantidad de votos... Firmas... 1... Vicente Liberato Poerio... por sí... 15.000.. 15.000... 15.000. — 75.000... 75.000... V. Poerio... 2... Nanaver S.A.I.C.... Jacobo Zelzman... 9.900... 10.675... 20.575... 20.575... 60.375... 60.375... J. Zelzman... 3 ... Guillermo le Comte... Por sí... 110.515... 59.640... 170.155... 170.155... 176.000... 139.510... G. E. le Comte... 4... Curt E. C. le Comte... Jacobo Zelzman... 108.516... 61.637... 170.153... 170.153... 176.000... 139.510... J. Zelzman... 5... Rolando le Comte... por sí... 5.000... 5.000... 5.000... 25.000... 25.000... R. Le Comte... 6... Roberto Enrique le Comte... Por sí... 5.000... 5.000... 5.000... 25.000... 25.000... R. le Comte... 7... Eroli... S.A.A.I.C.I. y F.... Ulrico Sarpero... 9.950... 10.625... 20.575... 20.575... 60.375... 60.375... U. Sarpero... 8... Ulrico Sarpero... Por sí... 15.000... 15.000... 15.000... 75.000... 75.000... U. Sarpero... 9... Erico Guillermo le Comte... Por sí... 5.000... 5.000... 5.000... 25.000... 25.000... E. G. le Comte... 283.881... 142.577... 426.458... 426.458... 697.550... 624.570. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — En la fecha se procede a clausurar el presente registro, con un total de 426.458 acciones. — G. E. le Comte. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1970. — Siendo las 9.15 horas se procede a clausurar el presente registro, con un total de 426.458 acciones que representan un capital de $ Ley 18.188, 426.458 y que confieren derecho a 624.570 votos. — G. le Comte.

— V. Poerio. — U. Sarpero". — "Acta Nº 25. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen en el local social de Superlana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sito en Sarmiento 517, 2º piso, los señores accionistas de la sociedad que figuran transcriptos al folio veinticinco del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas. — Controlada la presencia de nueve accionistas, seis por sí y tres por representación con un total de cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y ocho acciones que representan un capital de pesos cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho y que confieren derecho a seiscientos veinticuatro mil quinientos setenta votos, con el objeto de celebrar en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad. Siendo las nueve y quince horas se inicia la sesión con la palabra del Sr. Guillermo le Comte, quien en su carácter de presidente de la sociedad lleva a consideración de la asamblea el punto primero del orden del día que expresa así:

1º) — Reconsideración de la reforma aprobada por la Asamblea de fecha 9|6|70, respecto al Artículo 3º del estatuto (duración): Pide la palabra el accionista Ulrico Sarpero, y una vez concedida manifiesta que en virtud de que el plazo de duración de la sociedad no se halla próximo a su vencimiento y que teniendo en cuenta que para prorrogar el mismo es necesario efectuar gastos de escritura, sellados y otros por un total de pesos cuatro mil aproximadamente considera innecesario dicha reforma. —

La moción precitada es analizada por la totalidad de los accionistas, quienes de mutuo acuerdo resuelven dejar sin efecto la reforma del artículo tercero del estatuto que fue considerada por la Junta General Extraordinaria de accionistas del nueve de junio de mil novecientos setenta. — A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que dice así: 2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — En forma unánime se resuelve designar a los Sres.

Vicente Liberato Poerio y Ulrico Sarpero, para firmar el acta de asamblea, los que así proceden de conformidad. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y treinta horas del día citado al comienzo. — G. E. le Comte.

— V. Poerio. — U. Sarpero. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Testado: inclusive el artículo seis. No vale. Entre líneas: S. A.I. y C., en lugar de 7º, G. le Comte. Sobre raspado: Y cinco, artículos, 15.000, 60.375 caja, debe, fije, 2. Lanaver, Zelzman, 426.458, 697.550, 624.570. Vale. — G. E. le Comte. — Hay un sello. — Ante mí:

M. Benítez Cruz. — Concuerda: la presente fotocopia con su original obrante a los folios indicados en ella del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz (Escribano). — Entre líneas: S. A.I. y C. en lugar de 7º G. le Comte. Vale. — Testado: inclusive el Artículo seis. No vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 807 e.29|3-Nº 11.180 v.29|3|72

Leno

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 238. NUMERO doscientos treinta y ocho. — Protocolización de Estatutos: "Leno Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rodolfo Villarino, argentino, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y un mil setecientos setenta y siete, industrial, domiciliado en la Avenida Gaona número doscientos cuarenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio, y además en nombre y representación de don Carlos Villarino, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos catorce, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y tres, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don José Delmiro Fernández, argentino, casado cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, industrial, domiciliado en la calle Norteamérica seiscientos veintisiete, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Toia, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Perú mil setecientos treinta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Luis Francisco Toia, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuatro mil setecientos ochenta y nueve, industrial, domiciliado en la calle Alvear ochocientos ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Zulema Beatriz Vasto de Toia, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y un mil novecientos treinta y ocho, industrial, domiciliada en la calle Perú mil setecientos treinta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Punturo de Toia, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos trece, industrial, domiciliada en la calle Alvear ochocientos ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Argentino Díaz de Souza, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones nueve mil trescientos diez comerciante, domiciliado en la calle Moreno seiscientos treinta y cuatro, tercer piso, Capital Federal; don Tomás Eduardo Gutiérrez, uruguayo, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, profesor universitario, domiciliado en la calle Cochabamba mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; y don Osvaldo Augusto Souza, uruguayo, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y uno, viajante de comer-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|3|72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

cio, domiciliado en la calle Moreno seiscientos treinta y cuatro, tercer piso, Capital Federal, como lo justifica con el Poder Especial que los mismos le otorgaron por escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada en este mismo Registro, al folio tres mil novecientos ochenta y uno, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por Acta de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno juntamente con sus representados constituyeron "Leno Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, según exediente número A-cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis, los que fueron aprobados por resolución número cinco mil setecientos ochenta y tres del veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Acta de constitución de la sociedad, corre agregada a fojas uno y dos, del citado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rodolfo Villarino, Carlos Villarino, José Delmiro Fernández, Juan Carlos Toia, Luis Francisco Toia, Zulema Beatriz Vasto de Toia, Nélida Punturo de Toia, Osvaldo Argentino Díaz de Souza, Tomás Eduardo Gutiérrez y Osvaldo Augusto Souza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LENO SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Industriales, diseños, proyectos dirección, elaboración fabricación de partes, elementos componentes de equipos y|o sistemas eléctricas, mecánicos, electromagnéticos, electrónicos, hidráulicos, químicos y|o sistemas completos, así como también sus accesorios, para la aplicación automotriz, vial, del hogar e industrial u otros. — Extracción transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcciones de obras públicas o privadas, civiles industriales, viales, energéticas, comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas, avícolas y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de voto plural, con derecho a 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Rodolfo Villarino, 448 A 448. — Carlos Villarino, 200 A 200. — José Delmiro Fernández, 200 a A 200. — Juan Carlos Toia, 200 A 200 — Luis Francisco Toia, 200 A 200. — Zulema Beatriz Vasto de Toia, 200 A 200. — Nélida Punturo de Toia, 200 A 200. — Osvaldo Argentino Díaz de Souza 88 A 88. — Tomás Eduardo Gutiérrez, 176 A 176. — Osvaldo Augusto Souza, 88 A 88 — 2.000 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Villarino. — Vicepresidente a Carlos Villarino. — Vocales a José Delmiro Fernández, Juan Carlos Toia, Luis Francisco Toia, Zulema Beatriz Vasto de Toia, Nélida Punturo de Toia y Osvaldo Argentino Díaz de Souza. — Síndico titular a Tomás Eduardo Gutiérrez y Síndico suplente a Osvaldo Augusto Souza. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Viviani y Guillermo Alcobre, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: y toda otra que requiera el concurso público. — Vale. — O. Souza. — Osvaldo Díaz de Souza. — C. Villarino. — Z. Beatriz V. de Toia. — J. C. Toia. — José D. Fernández. — Rodolfo Villarino. — T. Gutiérrez. — N. Toia. — L. Toia. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Osvaldo Augusto Souza, Osvaldo Argentino Díaz de Souza Acosta, Carlos Villarino, Zulema Beatriz Vasto de Toia, Juan Carlos Toia, José Delmiro Fernández, Rodolfo Villarino, Tomás Eduardo Gutiérrez, Nélida Punturo de Toia y Luis Francisco Toia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — Hay un sello: Horacio O Manso. Escribano". — Los estatutos en su redacción definitiva corren agregados a fojas tres, cuatro y cinco del referido expediente y transcriptos íntegramente, dicen así: "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Leno Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Industriales: Estudios, diseños, proyectos, dirección, elaboración fabricación, de partes, elementos componentes de equipos y|o sistemas eléctricos, mecánicos, electromagnéticos electrónicos, hidráulicos, químicos y|o sistemas completos, así como tambidn sus accesorios, para la aplicación automotriz, vial, del hogar e industrial u otros. — Extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: textil, plástica, maderera, metalúrgica química, de la construcción y de la alimentación. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcciones de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos, agrícola ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas avícolas y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 3 (tres) años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argetina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida la directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — O. Souza. — O. Díaz de Souza. — C. Villarino. — Z. Beatriz V. de Toia. — J. C. Toia — Rodolfo Villarino. — José D. Fernández. — N. Toia. — T. Gutiérrez. — L. Toia. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Osvaldo Augusto Souza, Osvaldo Argentino Díaz de Souza Acosta, Carlos Villarino, Zulema Beatriz Vasto de Toia, Juan Carlos Toia, Rodolfo Villarino, José Delmiro Fernández, Nélida Punturo de Toia, Tomás Eduardo Gutiérrez y Luis Francisco Toia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — Hay un sello: Horacio O. Manso. Escribano". — La resolución que aprueba los estatutos corre agregada a fojas diez del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 26 Nov 1971. — Visto el expediente Nº 42.436; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del ar-

tículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Leno Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 5 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 12 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.783". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las constancias del mencionado expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que eleva a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y la resolución que los aprueba de "Leno Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" y deja definitivamente constituida la misma y protocolizados sus estatutos al folio quinientos sesenta, de este Registro, número quinientos veintidós, solicitando del autorizante, le expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — El autorizante deja constancia que por este acto se abona el impuesto de sellos correspondiente al capital emitido, o sea sobre veinte mil pesos — Leída que le fue, ratificó su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Horacio O. Manso. Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 636.— e.29|3 Nº 11.194 v.29|3|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Bagli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1971, entre los señores Juan Manuel Barrial, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 4632, 3º 4; Manuel Francisco Galiani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Fragata Pte. Sarmiento 1634, 4º A; Ricardo Jorge, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santo Tomé 3379 y Tomás Espósito, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Argerich 2341, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero Las partes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de: "BAGLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Coronel Esteban Bonorino 1150 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el resto del país y en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco 5 años a partir del 1º de setiembre de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante ello, transcurrido un año de la fecha de iniciación de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse en las condiciones que se establece en la cláusula Novena. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta por mayor y menor de calzado, carteras y cinturones, pudiendo ejercer toda otra acividad lícita compatible con los fines de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Juan Manuel Barrial, mil setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500); el señor Manuel Francisco Galiani, mil setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500); el señor Ricardo Jorge, setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500); y el señor Tomás Espósito, setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500). Dicho capital, totalmente suscripto e integrado en la proporción indicada precedentemente, está constituido por los bienes que se detallan en el Inventario que firmado por los socios se acompaña por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como la firma social, será ejercida en forma indistinta por los socios: Juan Manuel Barrial y Manuel Francisco Galiani, quienes tendrán todas las facultades que confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de comercio, tendientes a llenar los fines sociales. En particular y sin que ello implique limitación alguna, los socios gerentes podrán: a) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en pago, depósito, locación, cesión, permuta, comodato, uso, mutuo usufructo, hipoteca o prenda, por los plazos, precios, condiciones y forma de pago que consideren convenientes; b) Operar con instituciones bancarias, financieras y crediticias del país o del extranjero, oficiales o particulares inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizando todas las operaciones que consideren viables a los fines sociales, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, depositar y extraer fondos, girar con provisión de fondos o en descubierto, firmar, otorgar, librar, girar, asentar, avalar, ceder, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier documento comercial y sus renovaciones, solicitar y conceder préstamos, créditos y|o descuentos, con garantías reales y|o personales, en particular hipotecando bienes de la sociedad; c) Otorgar poderes generales y|o especiales; d) Llevar a cabo todos cuantos más actos se consideren incluidos dentro de su plena capacidad jurídica, relacionados con el objeto de la sociedad. — Sexto: Los socios no pueden ejercer otras actividades comerciales o industriales aunque el objeto sea distinto al de esta sociedad. — Séptimo: Los ejercicios comerciales finalizarán el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se llevará a cabo un balance o inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Sin perjuicio de ello se efectuarán balances parciales de comprobación cuando un socio así lo solicite con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a alguno de los socios gerentes. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances generales, se destinará un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, soportándose las pérdidas, de haberlas, en idénticas proporciones. Los balances serán aprobados por los socios, quienes prestarán su conformidad mediante un Acta confeccionada al efecto y suscripta por los mismos. — Octavo: Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento del capital social, así como la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Todas las resoluciones que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, que deberá rubricarse al efecto. — Noveno: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta transcurrido un año de la fecha de iniciación de la misma. A partir de dicho plazo, los socios podrán hacer uso de ese derecho, dando un aviso previo de ciento ochenta días, el que será notificado a los socios restantes por telegrama colacionado. En tal caso los socios restantes tendrán opción y preferencia para adquirir en todo o en parte las cuotas sociales del socio que desee retirarse o para proponer un tercero que las adquiera, debiendo éste aceptar lo propuesto. A la fecha de retiro de un socio se levantará un inventario y balance general y se establecerá una cuenta de ganancias y pérdidas. La cuota social que le corresponda al socio saliente se le reintegrará en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativos para los socios restantes proseguir las negociaciones sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Para el caso de que los socios restantes quisieran proseguir solos las actividades sociales, se practicará un balance e inventario general, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad del socio y el haber que le corresponda por capital y utilidades será entregado a los herederos o representantes del mismo en las mismas condiciones plazos que los establecidos en la cláusula Novena. — Decimoprimero: La sociedad se disolverá antes del plazo establecido si de acuerdo con el Balance General Anual la sociedad perdiera el cuarenta por ciento del capital social. Resuelta la disolución, la sociedad será liquidada por los socios gerentes o por un liquidador designado de común acuerdo por ellos. — Decimosegundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por la vía judicial, con intervención de los jueces competentes de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha más arriba indicados. Firmados: J. M. Barrial, M. F. Galiani, R. Jorge y T. Espósito — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972 — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 201.— e.29|3 Nº 10.959 v.29|3|72

Tres Lomas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Pedro Orbaiz, con fecha 23 de febrero de 1972, los señores Emmy Clara Stein de Kroger, señora María Cristina Ruiz Panelo de Palacios y Hugo Rodolfo Nicolai, adquirieron del señor Enrique Eriberto Paps, la cuota de capital, que poseía en la sociedad "TRES LOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuota que había adquirido por fallecimiento de su señor padre, don Enrique Heriberto Paps, en su carácter de único heredero. — Esta cesión se efectúa por la suma de $ 1.820.000.— moneda nacional. — Con tal motivo las cuotas que componen el capital de la sociedad quedan distribuidas en la siguiente forma: Señora Emmy Clara Stein de Kroger, el cincuenta y seis por ciento; la señora María Cristina Ruiz Panelo de Palacios, el treinta por ciento, y para el señor Hugo Rodolfo Nicolai, el catorce por ciento restante. — Entre líneas: Ruiz, vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.29|3 Nº 10.915 v.29|3|72

Tonys

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, este edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 13 de diciembre de 1971, el socio Raphael Peggy Weissman, quien concurre en su carácter de socio solidario de "Medilen, Sociedad en Comandita por Acciones", cedió, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1971, las 440 cuotas, por $ 4.400.— que tenía en la sociedad "TONYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Heyman Weissman. — Los actuales y únicos componentes de "Tonys, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señora Tony Hechter de Weissmann, y el señor Heyman Weissman, resuelven modificar las cláusulas 3, 4 y 5 del contrato social, en esta forma: "Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de cinco mil pesos, ley 18.188, dividido en cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción, Tony Hechter de Weissman, sesenta cuotas valor seiscientos pesos, y Heyman Weissman, cuatrocientas cuarenta cuotas valor cuatro mil cuatrocientos pesos. — El aporte de los socios ha sido totalmente integrado de acuerdo con los valores del balance practicado entre ellos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, prorrogable por períodos iguales, si con seis meses de anticipación a su vencimiento no manifestare alguno de los socios su voluntad de retirarse de la sociedad, prórroga que deberá inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio, quedando el resto de esta cláusula cuarta, sin modificación. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Tony Hechter de Weissman y Heyman Weissman, en forma individual e indistinta, a quienes se nombra gerentes, sin perjuicio de la designación de uno o más gerentes o apoderados, que actuarán en forma conjunta o indistinta con dichos "Gerentes" quedando el resto de la cláusula quinta, sin modificación. — El cesionario, de nacionalidad Costarricense, se domicilia en Uruguay 1217, Capital. — Testado: Consocio, no vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.29|3 Nº 10.988 v.29|3|72

Boliche

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Manuel García, C. I. P. F. 6.768.914, español, domiciliado en Cervantes 1259, 1º "A", Capital; Alberto Ramón Rodríguez, C. I. P. F. 4.944.704, español, domiciliado en Esmeralda Nº 2221, localidad de Olivos, Pcia. de Bs. As.; Manuel Gayo, C. I. P. F. 4.536.689, español, domiciliado en Allende 2076, Capital; Salvador Civale, C. I. P. F. 2.501.461, argentino, domiciliado en Camarones 2015, Capital; Arturo Fernández, C. I. P. F. 5.997.166, español, domiciliado en Viamonte 1831; Alvaro Conde García, C. I. P. F. 7.982.312, español, domiciliado en Las Acacias 1313 de esta ciudad; "Guion S. A. C. I. I. y F." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de octubre de 1968, bajo el número 3592, al folio 339, del libro 65, al tomo A de estatutos nacionales, representada en este acto por el señor Ramiro Sixto Arias, argentino, cuya personería acredita conforme acta adjunta; Samuel Canal, C. I. P. F. Nº 1.947.735, español, domiciliado en Alberti 168, 8º "A", Capital; José García, C. I. P. F. 5.371.596, español, domiciliado en Murature 5341, Capital y Jesús Díaz, C. I. P. F. 3.040.499, español, domiciliado en 24 de noviembre 1605, 1º "B" de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, en concordancia con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BOLICHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Avda. Independencia 3073|75, Capital Federal, sin perjuicio de que en el futuro pueda ser trasladado a cualquier otro lugar y|o domicilio en la República, si lo resolvieran de común acuerdo los integrantes de la sociedad. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años, a partir del día 11 de agosto de 1971 a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de negocios del ramo gastronómico tales como bares, gril, pizzerías y anexos y|o sus similares y en especial el negocio establecido en Avda. Independencia 3073|75, Capital Federal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta ($ 63.750.—) dividido en seis mis trescientas setenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, que ha suscripto e integrado totalmente los socios de acuerdo al balance de iniciación de actividades adjunto y que debidamente suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Dichos aportes han sido efectuados de la siguiente forma: el señor Manuel García la cantidad de un mil cuotas que representan diez mil pesos; el señor Alberto Ramón Rodríguez, la cantidad de un mil cuotas que representan diez mil pesos; el señor Manuel Gayo, la cantidad de un mil cuotas que representan diez mil pesos; el señor Salvador Civale la cantidad de setecientas cincuenta cuotas que representan siete mil quinientos pesos; el señor Arturo Fernández la cantidad de quinientas cuotas

que representan cinco mil pesos; Alvaro Conde García la cantidad de quinientas cuotas que representan cinco mil pesos; Guion S. A. C. I. I. y F., quinientas cuotas que representan cinco mil pesos; Samuel Canal trescientas setenta y cinco cuotas que representan tres mil setecientos cincuenta pesos; el señor José García, trescientos setenta y cinco cuotas que representan tres mil setecientos cincuenta pesos y el señor Jesús Díaz trescientas setenta y cinco cuotas que representan tres mil setecientos cincuenta pesos. — Todos los valores mencionados han sido expresados en pesos Ley 18.188. Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjuntade dos, designándose en este acto para tales funciones a los señores Manuel García y Alberto Ramón Rodríguez, quienes anteponiendo a sus firmas la denominación de la sociedad y su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada podrán efectuar todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determinan la Ley 11.645, sin otra limitación que la de no comprometerla en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad. — Pueden asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc., en cualquier institución bancaria, oficial, mixta o privada creada o a crearse; solicitar préstamos y|o descuentos de documentos y girar en descubierto hasta las sumas acordadas, otorgar poderes de cualquier naturaleza ya sean generales o especiales y revocarlos. — Cualquiera de los gerentes designados tendrá también amplias facultades para actuar con su sola firma, en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, oficinas y|o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en la venta total o parcial del negocio, inmuebles, etc. de la sociedad, de acuerdo a lo que establece la cláusula sexta, así como para resolver cualquier inversión superior a pesos Ley 18.188 tres mil. — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos cualquiera de ellos por el voto de la mayoría del capital social, sin necesidad de expresar el motivo por el cual se toma esta decisión, nombrándose por esta misma mayoría, el nuevo socio gerente quien pasará a sustituirlo y fijando al socio que cesa como tal, el puesto que pasará a desempeñar dentro de la sociedad. — Sexta: Los gerentes resolverán de común acuerdo todas las cuestiones relativas a la marcha normal de los negocios sociales. Para decidir sobre la venta o transferencia, total o parcial, del negocio mencionado en la cláusula tercera o de otros bienes, muebles y|o inmuebles que la sociedad posea o pueda adquirir en lo futuro, así como para resolver cualquier inversión superior a pesos ley 18.188 tres mil, se citará expresamente a una asamblea de socios y se procederá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría de capital social. — Para las cuestiones no previstas expresamente, se resolverá por simple mayoría de capital. — Séptima: Los socios se obligan a prestar a la sociedad toda su actividad personal y conocimiento, en un todo de acuerdo a lo que estimen convenientemente y en consecuencia dispongan los gerentes, quienes fijarán sus ocupaciones, horarios, francos, etc., pudiendo para el mejor logro de los fines societarios, rotarlos dentro de las tareas y|o horarios que se realicen en la explotación comercial. — El socio que faltare el debido respeto a los demás integrantes de la sociedad o al público que concurre al comercio de la misma, promoviera algún desorden, demostrare negligencia o falta de disciplina en el desempeño de sus tareas, desobedeciera las órdenes de la gerencia, no cuidara su aseo personal o cometiera cualquier otra falta, que, a juicio de la mayoría pudiera ocasionar perjuicio a los intereses sociales o al buen nombre de la sociedad, será amonestado por la gerencia, y en caso de reincidir se hará pasible de la sanción que se establece en la cláusula decimatercera. — En caso de falta al trabajo de cualquiera de los socios obligados a ello, por cualquier causa que fuere, que no sea enfermedad debidamente comprobada, se le debitará en su cuenta personal, por cada falta, una suma equivalente a dos treinta avas partes del importe que que a esa fecha esté fijado como mínimo por convenio gastronómico. — Octava: El día 11 de agosto de cada año a partir del año 1972 sin perjuicio de los balances parciales que los socios se sirvan disponer, se practicará un inventario y balance general para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio, quedará a disposición de los socios que así lo soliciten a la gerencia una copia del balance para su aprobación o rectificación, el que si dentro de los diez días siguientes no se le hiciera ninguna observación se considerará automáticamente aprobado. — En caso de ser observado por alguno de los socios, quienes deberán manifestar fehacientemente y en forma expresa los puntos impugnados, se citará a una reunión de la sociedad, la que por mayoría de capital resolverá su aprobación o rectificación definitiva. — Novena: De las utilidades que arroje el balance se destinará el cinco por ciento a reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas que resulten, después de hechas las previsiones legales u otras que por mayoría se acordaran, serán distribuidas o soportadas por todos los socios en proporción al número de cuotas que posea cada uno. En caso de pérdidas mayores del treinta por ciento del capital social, la sociedad resolverá por mayoría de capital, la conveniencia de reducir el capital social o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose en el último caso por mayoría, dos liquidadores, socios o no, para llevar a cabo tal cometido. — Hasta que el negocio, motivo de este contrato se halle libre de pasivo, ningún socio podrá retirar a cuenta de utilidades líquidas y ya realizadas más sumas que la que en mérito a la buena marcha de los negocios la gerencia acuerde distribuir. — Décima: En las asambleas de socios en que se recurra a la votación para resolver cuestiones referentes a la sociedad, cada socio tendrá el mismo número de votos que cuotas le pertenezcan. — Si algunos socios después de ser citados expresamente no concurrieran a la reunión se tomarán acuerdos prescindiendo de ellos, siempre que los presentes representen la mayoría simple de capital social, con lo que se considerará formado quórum. — Cualquiera de los socios podrá hacerse representar, por escrito, por otro socio únicamente. — Los acuerdos que se tomen en las reuniones, serán insertados en un libro de actas rubricado, el que firmarán los socios asistentes y su cumplimiento será obligatorio para todos los integrantes de la sociedad hayan estado presentes o no — Decimaprimera: Los socios que decidan transferir sus cuotas, deberán notificarlo por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a la gerencia, con treinta días de anticipación, por lo menos, ofreciendo su parte a la sociedad en primer término o a sus integrantes en segundo y fijándole precio y condiciones de pago, obligándose ésta y|o sus socios dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación, a resolver si las adquiriere o no, para lo cual se citará a una asamblea de socios. — En caso de que la sociedad o los integrantes de la misma acordaran no adquirir las cuotas propuestas, el cedente quedará en libertad de transferirlas a quien más convenga, pero respetando siempre en igualdad de condiciones, la preferencia de la sociedad o cualquiera de los integrantes de la misma. — La cesión de cuotas a un socio y|o tercero extraño a la sociedad tendrá que ser por la totalidad de las del cedente, salvo que por unanimidad de los integrantes de la sociedad se autorice la cesión parcial. — Los socios podrán hacer uso de la presente cláusula una vez transcurridos los dos primeros años de actividad. — Decimasegunda: La sociedad por mayoría de capital, podrá en cualquier momento excluir de prestar su trabajo personal en el negocio sin necesidad de expresar los motivos, a los socios que considere su actuación perjudicial para la sociedad y|o por las razones invocadas en la cláusula séptima. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus causahabientes o curador, unificando su representación en una sola persona tendrán la opción de continuar en la sociedad pero sin prestar servicio activo con trabajo personal en los negocios sociales ya sea en forma directa o mediante reemplazantes; caso contrario podrán proceder conforme lo señalado en la cláusula decimaprimera. — El fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Decimacuarta: En los casos que se transfiera la parte de uno o varios socios a la sociedad, se prorratearán las cuotas entre sus integrantes y en caso de que alguno no las acepte, serán adquiridas por los restantes que lo deseen. — Decimaquinta: El socio que se le comprobare dolo o fraude de cualquiera fueran las funciones que el mismo desempeñe, será separado de la sociedad, abonándosele en tal situación a dicho socio, el capital aportado y el saldo de cuentas particulares, utilidades del ejercicio en curso, revaluación de activo fijo etc., no pudiendo reclamar el mismo ninguna otra suma y|o concepto que el monto resultante de su aporte. — Dicha suma le será abonada de la siguiente forma: cincuenta por ciento en efectivo y el saldo en cuotas pagarés mensuales con el 15 % de interés anual sobre saldos, cuyo importe no podrá resentir el normal desenvolvimiento del negocio. — Decimasexta: Los socios renuncian a pedir la intervención judicial para dirimir asuntos sociales y en caso de duda o divergencias entre ellos o sus representantes legales con respecto a la interpretación de este contrato o de otro motivo imprevisto, durante la existencia de esta sociedad, su disolución o liquidación, la cuestión será resuelta amigablemente, nombrándose por cada parte en discordia, un amigable componedor, los que antes de conocer la cuestión, nombrarán a un tercero para el caso de discrepancia. — Los amigables componedores serán nombrados dentro de los quince días de ser solicitados, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes. — Si alguna de las partes no nombrara el amigable componedor que lo represente dentro del término fijado, después de ser invitado a ello, la otra parte podrá recurrir al señor Juez de Comercio de turno para que haga el nombramiento, siendo los gastos que esto ocasionase por cuenta exclusiva de la parte remisa. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de ley y si alguna de las partes no aceptara este veredicto o iniciara alguna acción judicial, perderá de hecho a favor de los demás socios, la suma de pesos Ley 18.188 tres mil, por cada vez que esto ocurra, quedando la sociedad autorizada para retener esta suma de los haberes que a esta parte correspondan en la misma por utilidades y|o capital. — Decimoséptima: Se establecen como normas reglamentarias de esta sociedad, las siguientes: a) La administración y control de los negocios sociales será llevada mediante los libros prescriptos por el Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios. — b) Los libros y demás documentos relativos al giro social podrán ser fiscalizados por todos los socios en la hora propicia que la gerencia designe. — c) Diariamente la gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de caja, respaldado por sus respectivos comprobantes. — Decimooctava: Los casos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo a las prácticas comerciales y serán resueltos según las prescripciones de la ley 11.645 y supletorias de los Códigos de Comercio y Civil, sometiéndose los contratantes al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Conformes con lo contenido del presente contrato, que las partes se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, previa lectura del mismo, se firma en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Entrelíneas: español, español, español, argentino, español, español, argentino, español, español, español. — Vale. — Señor Juez S|D., José García en su carácter de socio gerente de Boliche S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Av. Independencia 3073 de esta ciudad a V. S. se presenta y expone: Que viene a contestar por la presente la vista recaída en autos manifestando que la denominación de la sociedad social de Boliche S.R.L. es Guión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera conforme a Estatutos que obran agregados en el expediente. — Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Será Justicia. — Firmado Manuel García. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 363.— e.29|3 Nº 10.870 v.29|3|72

Billy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 13 de diciembre de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "BILLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.— e.29|3 Nº 10.875 v.29|3|72

Textil Na-Ma-Ra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO de fecha 2 de diciembre de 1971 de "TEXTIL NA-MA-RA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Mauro Magazzini vende a Rosa Marta Raznovich de Cohn, argentina, domiciliada en Gelly y Obes 2233, Capital Federal, 3.000 cuotas de $ 10.— cada una, en la suma de $ 30.000.- y la Cesionaria y Alimo Nardi ahora únicos integrantes de la sociedad modifican el artículo 5º así: La Gerencia está a cargo esclusivo de don Alimo Nardi, quien tiene el uso de la firma social, con las facultades necesarias para obrar y representar a la Sociedad y en general para la realización de todos los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.881 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas en este lugar.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.29|3 Nº 10.860 v.29|3|72

Los Tres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 21 de febrero de 1972, han quedado modificadas las cláusulas primera y segunda del contrato social de "Los Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Primera: En la fecha queda constituida entre los señores Agop Topalián y Gaspar José Derderián una sociedad denominada "LOS TRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Pasteur Nº 334, piso 8º, oficina 30, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de quince años contados a partir de la fecha de su constitución. — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, enviando con una antelación de treinta días un telegrama colacionado, al domicilio particular de sus consocios, notificándole su determinación. — Entre líneas: de "Los Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.29|3 Nº 10.874 v.29|3|72

Compañía Argentina de Carnes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL Social. — Entre los señores Hilarión Hidalgo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Leonor Concepción Solá, con cédula de identidad Nº 4.322.974, domiciliado en Luis María Campos 1217, 4º piso, de esta Ciudad, y Enzo Scialino, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Aída Brisotti, con cédula de identidad Nº 2.268.453, domiciliado en Ayacucho Nº 1457, piso 1º, Dto. "A", también de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de "COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede administrativa de sus negocios en Sarmiento 1714, piso 3º, Dto. "D", de esta Ciudad, constituida por contrato de fecha 21 de junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.719, al folio 393 del libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 17 de octubre de 1961, y modificada por contrato de fecha 3 de agosto de 1962, inscripto en ese mismo Registro, bajo el Nº 443 al folio 150 del libro 46 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 13 de marzo de 1963; por contrato de fecha 15 de abril de 1964 inscripto en ese mismo Registro bajo el Nº 1540, al folio 165 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 25 de junio de 1964; por contrato de fecha 7 de julio de 1965, inscripto en ese mismo Registro bajo el Nº 194 al folio 438 del libro 54 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 16 de febrero de 1967; por contrato de fecha 21 de julio de 1965 inscripto en el citado Registro bajo el Nº 3.013 al folio 265 del libro 52 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 18 de octubre de 1965; y por contrato de fecha 18 de noviembre de 1969 inscripto en el citado Registro bajo el Nº 825 al folio 238 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 27 de abril de 1970, y por contrato de fecha 4 de enero de 1972, sucesivamente, se conviene: Primero: Aumentar el Capital Social en la suma de pesos ley 18.188, doscientos cincuenta mil, mediante la creación de veinticinco mil nuevas cuotas de capital de pesos ley 18.188,

diez cada una, las que son suscriptas por mitades por cada uno de los socios Hilarión Hidalgo y Enzo Scialino. — Estas cuotas han sido totalmente integradas mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden a los socios por créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la Cuenta Capital Social, de acuerdo con el Balance General practicado al día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, que se agrega debidamente firmado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — En consecuencia el capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos ley 18.188, trescientos veinte mil, perteneciente a los socios por mitades, es decir, pesos ciento sesenta mil, para cada uno de ellos. — Segundo: Los socios dejan constancia que subsisten todas las demás cláusulas del contrato citado en primer término en cuanto no fueren modificadas por el presente, que firman para constancia, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Enzo Scialino, Hilarión Hidalgo.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.— e.29|3 Nº 10.880 v.29|3|72

Compañía Argentina de Cárnes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de Capital. — Entre los señores Andrés Segundo Andino, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe de la Orden, con cédula de identidad Nº 3.726.825, domiciliado en calle Tucumán 2276 de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, por una parte, y Enzo Scialino, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Aída Brisotti, con cédula de identidad Nº 2.268.453, domiciliado en calle Ayacucho 1457, piso 1º, Dpto. A, de esta ciudad e Hilarión Hidalgo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Leonor Concepción Solá, con cédula de identidad Nº 4.322.974, domiciliado en avenida Luis María Campos 1217, 4º piso, también de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede administrativa de sus negocios en Sarmiento 1714, 3er. piso, Dpto. D, de esta ciudad, constituida por contrato de fecha 21 de junio de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.719, al folio 393 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 17 de octubre de 1961, y modificada por contrato de fecha 3 de agosto de 1962, inscripto en ese mismo Registro bajo el Nº 443 al folio 150 del libro 46 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 13 de marzo de 1963; por contrato de fecha 15 de abril de 1964 inscripto en ese mismo Registro bajo el Nº 1540, al folio 165 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 25 de junio de 1964; por contrato de fecha 7 de julio de 1965 inscripto en ese mismo Registro bajo el Nº 194 al folio 438 del libro 54 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 16 de febrero de 1967; por contrato de fecha 21 de julio de 1965 inscripto en el citado Registro bajo el Nº 3.013 al folio 265 del libro 52 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 18 de octubre de 1965; y por contrato de fecha 18 de noviembre de 1969 inscripto en el citado Registro bajo el Nº 825 al Fº 238 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 27 de abril de 1970, sucesivamente, se conviene: — Primero: El socio señor Andrés Segundo Andino vende, cede y transfiere a favor de los otros socios señores Enzo Scialino e Hilarión Hidalgo las dos mil trescientas treinta y tres cuotas de capital un mil pesos moneda nacional (pesos Ley, diez) cada una que posee en la citada Sociedad, en la siguiente proporción: un mil ciento sesenta y seis cuotas al socio señor Enzo Scialino y un mil ciento sesenta y siete cuotas al socio señor Hilarión Hidalgo. Esta transferencia se realiza por su valor nominal y el señor Andrés Segundo Andino declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo la suma total de dos millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188: veintitrés mil trescientos treinta) por cuyo importe les otorga recibo y carta de pago y los coloca a los compradores en su propio lugar, grado y prelación con subrogación en forma y con arreglo a derecho de todos los importes que le pertenecían por capital, utilidades y todo otro concepto. Como consecuencia de esta cesión los socios señores Enzo Scialino e Hilarión Hidalgo dejan constancia: a) Que el capital social de siete millones de pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188: setenta mil) queda distribuido por mitades, es decir tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188: diez) cada una, para cada uno de ellos; b) Por el presente declaran que asumen la responsabilidad de liberar al cedente señor Andrés Segundo Andino de los avales personales otorgados a favor de la Sociedad ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco del Norte y Delta Argentino; y c) Que resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social original la que queda redactada de la siguiente forma: Quinto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los dos socios Gerentes quienes tendrán a su cargo la Administración y Dirección de ésta. El uso de la firma social para todo acto que obligue a la sociedad requerirá la firma conjunta de los Gerentes puestas a continuación de la fórmula "Compañía Argentina de Carnes S. R. L." La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro de la sociedad. Los socios quedan investidos de todas las facultades necesarias para representar a la sociedad en negocios, actos y operaciones que tiendan a lograr el objeto social pudiendo realizar todos los actos previstos en las leyes en vigor. Para el endoso de cheques, giros u otros valores que se depositan en las cuentas corrientes o de otra naturaleza que poseyera la sociedad, así como también para el pedido de saldos, retiro de libretas de cheques y conformidad de las mismas, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. Presente en este acto la señora Hebe de la Orden, casada en primeras nupcias con Andrés Segundo Andino, con cédula de identidad Nº 3.664.520 y libreta cívica número 3.100.547, domiciliada en Tucumán 2276, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad y hábil para contratar, dice: Que en virtud del artículo 1277 del Código Civil presta su consentimiento a esta cesión, firmando al pie. — Segundo: Los socios se comprometen a transformar esta Sociedad en Sociedad Anónima en el momento en que cualquiera de ellos lo considerare conveniente. — Tercero: Los socios dejan constancia que subsisten todas las demás cláusulas del contrato citado en primer término en cuanto no fueren modificadas por el presente, que firman para constancia en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Andrés Segundo Andino, Enzo Scialino, Hilarión Hidalgo, Hebe de la Orden de Andino. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.— e.29|3 Nº 10.881 v.29|3|72

Acoplamientos y Poleas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN AVELLANEDA, provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Carlos Ignacio García, argentino, nacido el día ocho de diciembre de mil novecientos veintisiete, industrial, casado con Olga Concepción Gutiérrez, domiciliado en la calle Santo Tomás cuatrocientos noventa y ocho, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos diez; y el señor Hilario Pablo Tedesco, brasileño, de profesión contador, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, casado con Constanza Chiappe, domiciliado en la calle Constitución mil novecientos ochenta de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, siendo todas personas hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ACOPLAMIENTOS Y POLEAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede Social en la calle Constitución mil novecientos ochenta de la Capital Federal, sin perjuicio de su traslado cuando lo estimaren conveniente, pudiendo establecer representaciones, oficinas, agencias o sucursales, fábricas o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha. Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una y son aportados en su totalidad en máquinas, muebles y útiles, en la siguiente proporción: El señor Carlos Ignacio García, aporta la cantidad de mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos, y el señor Hilario Pablo Tedesco, aporta la cantidad de mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta de accesorios industriales y por extensión cualquier otro producto metalúrgico. Asimismo podrá vender, o fabricar y vender otros artículos de uso industrial o comercial que estimen conveniente por ser las precedentes enunciaciones no limitativas. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, importar o exportar, representar, fabricar, elaborar y negociar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Solicitar, comprar o enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la Sociedad; c) Adquirir, enajenar o constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravamen prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrarios; d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, así como también con sociedades comerciales, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario; f) Formar sociedades subsidiarias y concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, ya sean con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto sin limitaciones, toda clase de negocios o empresas lícitas; g) Conferir poderes generales y revocarlos; h) Conceder participaciones a terceros en sus operaciones o negocios y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los socios, los que con su firma personal debajo de un sello con el membrete de la sociedad, podrán realizar en representación de la misma todos los actos generales y amplios de administración con todas las atribuciones necesarias y uso de la firma social. — Podrán en la forma indicada, en consecuencia, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos o documentos conducentes al desarrollo y mayor éxito de la sociedad, enumerados en la cláusula "Cuarta", los que se dan por reproducidos. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de otros parciales de comprobación o contralor que habitualmente o a pedido de uno de los socios se realicen, se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año, un inventario y balance general de los negocios sociales y si los mismos no fueran observados dentro de los treinta días siguientes por telegrama colacionado, se los tendrá por aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de las reservas legales o facultativas que los socios resuelvan hacer. — En caso de pérdidas, si las hubiere, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción del capital aportado. — Séptima: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el Código de Comercio. — En todos los casos de disolución, el socio que no ha dado lugar a la misma, podrá continuar con los negocios sociales, abonando al socio lo que le corresponda como capital y utilidades, de acuerdo con el inventario y balance general que se practicará en la fecha de disolución, en cuatro cuotas iguales y semestrales las que devengarán un interés del doce por ciento anual — En el caso de disolución por fallecimiento, el socio sobreviviente podrá optar entre admitir el ingreso de los herederos, en forma unificada, del socio fallecido, o hacerse cargo de los negocios sociales desinteresando a los herederos del mismo, en la forma y plazo establecido precedentemente. — Octava: En caso de liquidación, ésta será efectuada por el socio señor Hilario Pablo Tedesco o en caso de ausencia o incapacidad del mismo, por el señor Carlos Ignacio García. — La partición será efectuada a prorrata del capital que cada socio tenga en la sociedad a esa fecha. — Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios por la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quedando facultado los árbitros para designar a un tercero en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas dejan otorgado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "sobreviviente". Vale. — Sobre raspado: "Marzo". Vale. — Firmado: H. I. García. — Hilario P. Tedesco. — E|l.: "Central", vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 165.— e.29|3 Nº 10.872 v.29|3|72

Doctor José Berti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doctor José Berti, italiano, casado; ingeniero Eduardo Victorio María Berti, argentino, casado, Da. Margarita Hipólita Riciputi de Berti, argentina, casada; y doña Laura Margarita Berti, argentina, soltera, todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que por la presente formalizan el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "DOCTOR JOSE BERTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos, el que podrá trasladar, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio nacional. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del expresado día primero de diciembre corriente la que será prorrogable. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: a) De Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de gestiones, tramitaciones y administraciones como mandataria, gestora o representante de terceros, ya sean domiciliados o residentes en el país o se domicilien en el extranjero; y b) De Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, organización o gestión en general, y especialmente en su caso por intermedio de los socios matriculados y habilitados legalmente para ello, para todos aquellos asuntos relacionados con la propiedad industrial y la propiedad intelectual y que deban tramitarse ante los Registros respectivos y|o ante cualquier autoridad o repartición administrativa, nacional, provincial o municipal. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos y participaciones, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos, contratar locaciones de cosas, obras y servicios como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, ocurrir ante cualesquier oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, realizar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, operando al efecto con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el Nacional de Desarrollo, el Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas y formar parte de otras sociedades, siendo esta enumera-

ción puramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una, el que los socios suscriben y aportan en partes iguales. — Sexto: La sociedad será administrada por los cuatro socios, a los que se designa gerentes. quienes podrán actuar conjunta, separada y indistianmente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los casos de compra o venta de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos, así como fianzas o garantías que puedan comprometer el patrimoio social, para lo que será necesaria la actuación y firma conjunta de dos de los gerentes, uno de los cuales deberá ser el doctor José Berti o la señora Margarita Hipólita Riciputi de Berti. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general practicado conforme a la técnica contable. Las utilidades resultantes del mismo, previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las reservas facultativas que determinen los socios, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. El balance que no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de notificado, se considerará definitivamente aprobado. — Octavo: Los socios por su trabajo personal en la sociedad tendrán la asignación que oportunamente se fijen, con imputación a gastos generales, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Noveno: Los socios se reunirán todas las veces que sea necesario, debiendo dejarse constancia de las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado, que deberá llevarse con las formalidades legales. — Décimo: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo necesario para la atención de los negocios sociales, pero podrán atender sus asuntos particulares e incluso desarrollar actividades profesionales, salvo en los casos en que, por acuerdo de los socios, esa actividad profesional sea desarrollada para la sociedad y en beneficio de la misma. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por: a) La incorporación de los herederos del fallecido, si éstos lo aceptaren, debiendo para ello unificar su representación; b) La adquisición de las cuotas del fallecido, cuyo valor será determinado por un balance que se practicará a la fecha del deceso y que será pagado a los herederos en dos cuotas semestrales sin interés, a partir de la fecha de aprobación del balance; y c) La disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes, con la fiscalización de un representante único de los herederos del fallecido. — Decimo Segundo: Igualmente si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, los restantes socios tendrán preferencia para adquirírselas a prorrata entre ellos determinándose su valor y la forma y plazo para el pago, conforme a las normas establecidas en el inciso b) del artículo undécimo de la presente. — Décimo Tercero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes, actuando en la forma y con las facultades previstas en el artículo sexto.

— Décimo Cuarto: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia, siendo inapelable y de cumplimiento obligatorio el fallo que se dictare. En las condicines consignadas dan por formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe.

— José Berti. — Margarita H. R. de Berti. — Eduardo V. Berti. — Laura Berti. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco, a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números: trece millones setenta y ocho mil seiscientos dos, trece millones ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: llevarse; dictare; Berti, cuatro. Vale. — Hay un sello — Raúl A. Pampliega,

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 213.— e.29|3 Nº 10.895 v.29|3|72

Pizzería los Maestros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Julio Joaquín Pinasco, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos once, comerciante, casado con María Luisa Parajuá, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos sesenta mil noviecientos catorce, domiciliado en Colombres quinientos cincuenta y nueve de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Atilio Pinasco, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos catorce, comerciante, casado con Elena de Vega, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y siete, domiciliado en Moreno ciento cincuenta y cinco de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires; Máximo Pinasco, argentino, comerciante, nacido el veinte de junio de mil novecientos diecisiete, casado con Celia María Delfina Fortunato, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y seis mil ciento quince, domiciliado en Boedo seiscientos treinta y cinco de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Roberto Pinasco, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve, comericante, casado con Irma Elvira Argine, titular de la libreta de enrolamiento númer trescientos noventa y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliado en Moreno ochenta y cinco de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, siendo todas personas hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "PIZZERIA LOS MAESTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Constitución número un mil novecientos ochenta, sexto piso, departamento B, de esta ciudad, sin perjuicio de su traslado cuando lo estimaren conveniente, pudiendo establecer representaciones, oficinas, agencias o sucursales, fábricas o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del tres de abril de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, aportados por los socios en su totalidad en bienes, muebles y útiles y mercaderías, según resulta del Balance que firman por separado y que forma parte de este contrato, y que se divide en seis mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Julio Joaquín Pinasco, mil quinientas cuotas, o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Atilio Pinasco, mil quinientas cuotas, o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Máximo Pinasco, mil quinientas cuotas o sea quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y Roberto Pinasco, mil quinienta cuotas o sea la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, capital, que les pertenece en esa proporción, por haberlo adquirido antes de ahora en Sociedad de Hecho. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio en el ramo de Pizzería y por extensión cualquier otro rubro similar. Asimismo podrán vender, o fabricar y vender otros artículos de uso industrial o comercial que estimen conveniente por ser las precedentes enunciaciones no limitativas. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, importar o exportar, representar, fabricar, elaborar y negociar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Solicitar, comprar o enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; c) Adquirir, enajenar o constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles toda clase de gravamen prendarios sean de carácter industrial, comercial o agrarios; d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Municipal de Préstamos de la ciudad de Buenos Aires, con el Banco Nacional de Desarrollo, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o Institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades comerciales, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario; f) Formar sociedades subsidiarias y concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el Activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantía reales, ya sean con los bancos, entidades privadas sociales o indiyiduales, realizando al efecto sin limitaciones, toda clase de negocios o empresas lícitas; g) Conferir poderes generales y revocarlos; h) Conceder participaciones a terceros en sus operaciones o negocios y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, los que, con su firma personal debajo de un sello con el membrete de la Sociedad, podrán realizar en representación de la misma todos los actos generales y amplios de administración con todas las atribuciones necesarias y uso de la firma social, podrán en la forma indicada, en consecuencia, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos o documentos conducentes al desarrollo y mayor éxito de la Sociedad, enumerados en la cláusula Cuarta, los que se dan por reproducidos. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de otros parciales de comprobación o contralor que habitualmente o a pedido de uno de los socios se realice, se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año, un Inventario y Balance General de los negocios sociales y si los mismos no fueran observados dentro de los treinta días siguientes por telegrama colacionado, se los tendrá por aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de las Reservas Legales o facultativas que los socios resuelvan hacer. En caso de pérdidas, si las hubiere, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción del capital aportado. — Séptima: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el Código de Comercio. En todos los casos de disolución el socio que no ha dado lugar a la misma, podrá continuar con los negocios sociales, abonando al socio lo que corresponda como capital, utilidades y llave, de acuerdo con el Inventario y Balance General que se practicará en la fecha de disolución, en cuatro cuotas iguales y semestrales, las que devengarán un interés del doce por ciento anual. En el caso de disolución por fallecimiento, el socio o socios sobrevivientes podrá optar entre admitir el ingreso de los herederos, en forma unificada, del socio o socios fallecidos, o hacerse cargo de los negocios sociales desinteresando a los herederos del mismo, en la forma y plazo establecido precedentemente. — Octava: En caso de liquidación, ésta será efectuada por el socio señor Julio Joaquín Pinasco o en caso de ausencia o incapacidad del mismo, por el socio señor Atilio Pinasco. La participación será efectuada a prorrata del capital que cada socio tenga en la Sociedad a esa fecha. — Novena: Todas las diveregencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios por la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quedando facultado los árbitros para designar en caso de desacuerdo a tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo tales cláusulas dejan otorgado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Julio Joaquín Pinasco, Atilio Pinasco, Máximo Pinasco, Roberto Pinasco. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.29|3 Nº 10.873 v.29|3|72

Sarigar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre don Jacobo Spett, argentino, casado con Rosa Apelet, domiciliado en Cucha Cucha mil doscientos cuarenta, departamento cuatro, Capital, comerciante; Marcos Itzkowitz, argentino, casado con Sofía Sternberg, domiciliado en Angel Gallardo ciento treinta y cuatro, Capital, comerciante; Héctor Osvaldo García Laburu, argentino, casado con Dolly Serra, domiciliado en Chirimay veinicinco, Capital, comerciante; Natalio Spett, casado con Friné Eugenia Tanjelevich domiciliado en Padilla trescientos sesenta y uno, Capital, comerciante; Sofía Stermberg de Itzkowitz, argetnina, ama de casa, casada con Marcos Itzkowitz, domiciliada en Angel Gallardo ciento treinta y cuatro, Capital; Raúl Jorge García Laburu, argentino, soltero, domiciliado en Avda. de Mayo novecientos cuarenta y cico, primero "A", Capital, comerciante; Oscar Roberto García Laburu, español, domiciliado en Bermúdez seiscientos cincuenta y siete, La Lucila, provincia de Buenos Aires, ingeniero civil; Clemente Norberto Arenillas, argentino, domiciliado en Carlos Calvo número dos mil seiscientos diez,

Munro, provincia de Buenos Aires, comerciante Jorge Lucio Garibotti, argentino, casado con Noemí Z. Begna, domiciliado en Thompson setecientos ochenta y dos, Capital, comerciante, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La Sociedad se denominará "SARIGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Avda. de Mayo novecientos cuarenta y cinco, piso primero "A", pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenaa propia y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase. — b) Financiera: Adquisición y venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; otorgamiento de créditos con o sin garantía real; aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituise y cualquier clase de negocios a realizar — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, adminostracion y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales.

— Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley 18.188 Trece mil quinientos, divididos en cuotas de pesos Diez. (Diez pesos) cada una, suscripta por los socios por partes iguales, las que son integradas en un cincuenta por ciento conforme a balance e inventario que se acompaña.—Cuarto: Los socios indistintamente estarán a cargo de la dirección, administración y representación de la sociedad en carácter de gerentes: en todos los casos actuarán conjuntamente dos socios, cualesquiera de ellos, la firma social será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad. — Quinto: Los socios gerentes gozarán de todas las facultades que requiera el giro regular de la sociedad, quedando expresamente autorizados para comprar, vender, permutor y gravar bienes muebles, inmuebles y toda clase da valores mobliliarios; celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias o de créditos, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular, firmar y endosar cheques, letras, pagarés y todo género de papeles de comercio; conferir poderes generales y especiales de administración o judiciales, provinciales y municipales. Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa, pero queda prohibido a los socios utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad o en garantía a terceros.

— Sexto: El ejercicio financiero concluye el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las resevtas legales; los beneficios se distribuirán entre los socios en partes iguales o en proporción a sus cuotas sociales; en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. Durante los tres primeros ejercicios los socios no podrán retirar los beneficios que se devenguen, salvo que la mayoría de los socios decida lo contrario, permitiendo el retiro de los beneficios hasta la cantidad que así se decida. — Séptimo: Las reuniones sociales se realizarán mensualmente. Una reunión anual será obligatoria para la consideración y aprobación de los balances y demás fines previstos en este contrato. De todo lo tratado y resuelto en las reuniones se levantará acta en el libro que a tal efecto se llevará y que será suscripta por los socios. — Octava: Transcurridos los tres primeros ejercicios económicos, cualquiera de los socios podrán retirarse, los restantes socios tendrán opción en adquirir sus

cuotas sociales, en cuyo caso el total representado por capital y utilidades acreditadas y no retiradas le será amortizado en seis semestres con más el interés bancario. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus representantes legales herederos podrán continuar en calidad de socios como aportadores de capital, a cuyo fin unificarán personería, pero sin derecho a ejercer el cargo de gerente, caso contrario será de aplicación lo dispuesto en la cláusula octava precedentemente para el retiro. — Novena: Para la liquidación de la sociedad y lo demás no previsto, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Civil; las partes constituyen domicilio en el arriba indicado, sometiéndose a los Tribunales de la Capital Federal, firmando nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Firmas: Jacobo Spett; Marcos Itzkowitz; Héctor Osvaldo García Laburu; Natalio Spett; Sofía Stermberg de Itzkowitz; Raúl Jorge García Laburu; Oscar Roberto García Laburu; Clemente Norberto Arenillas y Jorge Lucio Garibotti. — S|R.: "Gerentes". Vale. — Enmendado: Tanjelevich Spett — Capital — Natalio. Vale.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.29|3 Nº 10.879 v.29|3|72

Luis Santillo y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Luis Santillo, italiano, casado, C.I. Nº 4.335.380 y María Luisa Palmiero de Santillo, italiana, casada, C.I. Nº 8.102.641, ambos domiciliados en Avda. San Martín 1345, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y mayores de edad, convienen por este acto en constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de LUIS SANTILLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Lavalle 2327, piso 2º, Of. 1, Capital Federal y domicilio industrial en Avda. San Martín 1345, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlos y/o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. Tercera: Tendrá una duración de 99 años, a partir del 1º de abril de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Santillo, $ 47.000, y María Luisa Palmiero de Santillo, $ 3.000; e integrado según balance que se firma por separado. Quinta: El objeto social lo constituye la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, transformación, procesamiento y fabricación de mosaicos para pisos y para revestimientos de paredes y frentes, en todos los tipos, baldosas, losas mármoles y artículos destinados a la construcción. Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. Octava: Anualmente cada 31 de marzo será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas Sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. Decimosegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como en ese entonces se convendrá de común acuerdo: Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1971.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.29|3 Nº 10.829 v.29|3|72

Lisotto Hnos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días del mes de diciembre de 1971, entre los señores Roque Antonio Lisotto, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 4.761.136 Pol. Federal; han resuelto constituir una de edad, Céd. de Identidad Nº 3.791.064 oPl. Federal; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "LISOTTO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Ñanduty Nº 1572, Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día 1º de septiembre del corriente año fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la realización, colocación y demás actividades vinculadas con las instalaciones sanitarias, industriales y contra incendios y afines. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, que se divide en mil (1000) cuotas de diez (10) pesos Ley Nº 18.188, cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: don Carmine Lisotto, la cantidad de cinco mil pesos Ley 18.188, ($ 5.000) y don Roque Antonio Lisotto, la cantidad de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000). — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Carmine Lisotto y Roque Antonio Lisotto indistintamente, co nel cargo de gerentes; los mencionados precedentemente, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula: "Lisotto Hnos. S. R. L.". — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera a los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como gerentes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesaria. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, todos, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Sexta: A los efectos de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de sellos 18.524 y sus modificatorias. Se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima o comandita por acciones, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Cód. de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este último ejemplar en el lugar y la fecha designado ut supra. — Fdo.: Roque Antonio Lisotto. — Carmine Lisotto. — Se deja constancia que el Sr. Roque Antonio Lisotto es de nacionalidad italiana, y su domicilio está ubicado en la calle Ñanduty 1572, Capital; y el Sr. Carmine Lissoto es de nacionalidad italiana y su domicilio está ubicado en la calle Camargo 694, piso bajo, "A", Capital.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.29|3 Nº 10.752 v.29|3|72

Coty-Mar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, reunidos doña Edith Amelia Libonatti de Gorrita, casada en primeras nupcias con don Andrés Antonio Gorrita, con libreta cívica número 1.288.585, de nacionalidad argentina, domiciliado en Cochabamba Nº 4334, 5º

piso, depto. "A", de la Capital Federal, domiciliado en la calle Asamblea Nº 24, tero, con libreta de enrolamiento número 4.348.408, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Asamblea Nº 24, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan lo siguiente: Que con fecha 11 de mayo del corriente año celebraron el contrato de "COTY-MAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que luego de los trámites de rigor fue inscripto con fecha 7 de agosto del mismo año, bajo el número 1554, al folio 16 del Libro 59, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Ahora bien, en la cláusula Cuarta del mismo se consignó por error: "El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil, dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una, las cuales han sido suscriptas y parcialmente integradas de la siguiente manera: el socio Aizcorbe, el cincuenta por ciento o sea consignado cuatro cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una en bienes...". — Cuando en realidad tendría que haberse consignado cuotro cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una. O sea que la redacción de la cláusula Cuarta del citado contrato en definitiva quedaría redactada así: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil, dividido en ocho cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una, las cuales han sido suscriptas y parcialmente integradas de la siguiente manera: el socio Aizcorbe el cincuenta por ciento o sea la cantidad de cuatro cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato y el restantes cincuenta por ciento es decir cuatro cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una, la socia señora Libonatti de Gorrita integró antes de ahora y de acuerdo al mencionado balance la cantidad de pesos Ley 18.188 dos mil o sea dos cuotas y las dos restantes se compromete a entregarlas a partir de los sesenta días de contados desde la fecha del presente, en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Ley 18.188 doscientos". — De conformidad se firma la presente modificación de contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobre raspado: que. Vale. — Edith Libonatti de Gorrita. — Marcos Aizcorbe. — Entre líneas: una. — Sobre raspado: domiciliado. Todo Vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.29|3 Nº 10.729 v.29|3|72

Coppola Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"COPPOLA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Alsina Nº 1270, Capital Federal, por contrato del 5 de enero de 1972 ha aceptado las renuncias al cargo de Gerentes de sus socios Boris Wladimiro Iskander Coppola y Ciro Héctor Eduardo Coppola y ha convertido su capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal al de veinticinco mil pesos, conforme Ley Nº 18.188, modificando, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, los artículos cuarto y sexto de su contrato del 29 de julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 3.665, al Fº 134 del Lº 34 y sucesivas modificaciones también debidamente inscriptas: Cuarto) El capital social es de veinticinco mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos y corresponde por partes iguales a los socios Boris Wladimiro Iskander Coppola, Myrthea Sonya Tatiana Coppola, Kira Vilma Tamara Coppola, Ariadna Cynthia Ileana Coppola y Ciro Héctor Eduardo Coppola. Sexto) Como únicas Gerentes quedan designadas las socias Myrthea Sonya Tatiana Coppola, Kira Vilma Tamara Coppola y Ariadna Cynthia Ileana Coppola. Fdo.: B. Coppola. M. Coppola. K. Coppola. Ciro Coppola. p.p. Ariadna Cynthia Ileana Copola. H. Coppola.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.29|3 Nº 10.766 v.29|3|72

Prior & Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores Héctor Raúl Prior, C. I. P. F. Nº 6.695.197, y María Josefa Cardona de Prior, L. C. número 6.605.492 argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Caboto número 215 y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1ra.: Queda constituída entre los nombrados la sociedad "PRIOR & COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Caboto 215, pudiendo trasladar dicho domicilio e instalar sucursales en cualquier punto del país. — 2da.: La Sociedad tendrá una duración de diez años desde su inscripción y podrá ser prorrogada de común acuerdo pagando el impuesto. — 3ra.: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios la sociedad entrará en liquidación la que quedará a cargo del socio sobreviviente, de acuerdo al Código de Comercio y leyes atingentes. — Si antes del vencimiento del plazo contractual los socios desearen disolver y liquidar la empresa, deberá proceder de acuerdo al Código de Comercio. — Si se produjeren divergencias con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, cada socio designará un árbitro, y estos un tercero para el caso de discordia. — 4ta.: La sociedad tendrá por objeto en dedicarse a comisiones y representaciones por cuenta propia y|o de terceros, compra, venta y distribución de mercaderías en general o cualquier otra negociación lícita que resolvieren los socios. — 5ta.: La sociedad tendrá la capacidad legal de derecho para ejecutar cualquier acto civil y|o comercial que resultare necesario para su desenvolvimiento. — 6ta.: El Capital Social lo constituye la suma de pesos seis mil, dividido en seiscientas cuotas de pesos diez cada una, habiendo sido totalmente integrado en especie y aportado por los socios por partes iguales, según se constata del Balance constitutivo que firmado por los socios se acompaña. — 7ma.: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios quienes tendrán en igual forma el uso de la firma social pudiendo firmar, endosar, avalar y aceptar todo tipo de documentos a la orden y|o al portador, operar con todas las entidades crediticias, oficiales o particulares de todo el país. — Cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad. — 8va.: Todos los años al 30 de noviembre, se practicará inventario y Balance General, siguiéndose las normas corrientes. — Una vez efectuadas las reservas legales, las utilidades devengadas y liquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — 9vna.: Los balances se pondrán de manifiesto por treinta días y se considerarán aprobados en caso de silencio. — La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones de la sociedad. — Para ceder cuotas de capital a terceros será necesaria la conformidad del otro socio. — 10ma.: Los socios aceptan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyen sus domicilios en los enunciados en la cláusula preliminar y firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — S|R.: "María Terceros", vale. — Héctor Raúl Prior. María Josefa Cardona de Prior. — S|R.: "Prior", vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.29|3 Nº 10.774 v.29|3|72

Nurcia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 46. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura 11. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de enero de 1972, ante mi, escribana autorizante, comparecen: Israel Fisz, polaco, comerciante casado en primeras nupcias con Ana Bortnik, con Cédula de la Policía Federal 1.366.897, domiciliado en Juramento 4116, planta alta, de esta ciudad; don José Fisz, polaco, peluquero, soltero, nacido el 25 de diciembre de 1914, hijo de Wolf Fisz y de Juana Zuster, Cédula de la Policía Federal 1.947.448, domiciliado en Vera 180, de esta ciudad; Robledo José Bertoli, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Hidema Alby Gurmendi, nacido el 28 de mayo de 1934, hijo de Fabricio Bertoli y de María Angela Gasparina Bianchi, Cédula de la Policía Federal 3.026.557, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 3909, 2º piso, de esta ciudad; don Moisés Goldin, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Chana Toba, nacido el 30 de marzo de 1929, hijo de Isaac Goldin y de Etel Topperman, Cédula de la Policía Federal 2.888.656, domiciliado en A. M. Cervantes 1354, 5º piso, departamento A, de esta ciudad; don Mario Gorfinkiel, argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1944, hijo de Miguel Gorfinkiel y de Debry Berco Wicz, Cédula de la Policía Federal 5.018.735, domiciliado en Antezana 74 planta baja, departamento 3 de esta ciudad, don Bernardo Bielinsky, argentino naturalizado, agente de seguros, casado en primeras nupcias con Celia Berger nacido el 4 de junio de 1921, hijo de Marcos Bielinsky y de Ana Sandler, Cédula de la Policía Federal Nº 1.878.936, domiciliado en Obligado 1563 de esta ciudad; doña María Angela Gasparina Bianchi de Bertoli, argentina naturalizada, ama de casa, viuda, nacida el 10 de julio de 1902, hija de Pedro Bianchi y de Alejandra Baccio Cédula de la Policía Federal 834 050 domiciliada en la Avenida Juan B. Justo 3909, 1º piso de esta ciudad; don Rubén Zaidel, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Ester Rofiis, nacido el 26 de abril de 1943, hijo de Jaime Zaidel y de Noemí Elisa Berger Cédula de la Policía Federal 4.771 720 domiciliado en la Avenida Sáenz 640, de esta ciudad; doña Elena Kogan de Czainik, argentina, odontóloga, casada en primeras nupcias con Salomón Czainik, nacida el 25 de diciembre de 1912, hija de Rafael Kogan y de Sara Marcus argentina, titular de la Libreta Cívica 1.344.386, domiciliada en la Av. Corrientes 2454, 7º piso, de esta ciudad; don Salomón Czainik, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Elena Kogan, nacido el 25 de noviembre de 1913, hijo de Moisés Czainik y de Eva Ronin, Cédula de la Policía Federal Nº 1.720.233, domiciliado en Corrientes 2454, 7º piso, de esta ciudad; don Isaac Czainik, argentino naturalizado, comerciante, soltero nacido el 18 de noviembre de 1910, hijo de Moisés Czainik y de Eva Ronin, Cédula de la Policía Federal Nº 1.720.231, domiciliado en Pasteur 354, de esta ciudad: don Italo Argentino Bretto, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Ana María Sanvincenzo, nacido el 25 de febrero de 1909, hijo de Francisco José Bretto y de María Antonieta Canepa, Libreta de Enrolamiento 509.714, domiciliado en Maure 1540, 4º A, de esta ciudad; don Julio López, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con Hilaria López, nacido el 5 de junio de 1930, hijo de Juan López y de Ceverina Arza, Cédula de la Policía Federal 6.016.626, domiciliado en Lafuente 3265, de esta ciudad; don Aarón Warszawski, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Elisa Liberman, nacido el 19 de junio de 1935, hijo de Boruch Warszawski y de Clara Ostrovsky, Libreta de Enrolamiento 4.154.925, domiciliado en Mario Bravo 286, de esta ciudad; don Hernando Linker, argentino, arquitecto casado en primeras nupcias con doña Clara Kalter, titular de la Cédula de la Policía Federal 4.235.869, hijo de Salomón Naún Linker y de Flora Landau domiciliado en Franklin 616, B, de esta ciudad; Rafael Emilio D'Addario argentino, empleado, nacido el 25 de abril de 1948, soltero, Cédula de la Policía Federal Nº 5.797.498, domiciliado en Corrientes 1250, piso 11, de esta ciudad; don Antonio Cayetano Gentile, argentino comerciante, Libreta de Enrolamiento 4 144.917, nacido el 13 de noviembre de 1934, casado en primeras nupcias con Delfina Nieves Etcheverry, hijo de Cayetano Gentile y de Asunción Alba Monte domiciliada en Luis Viale 730, de esta ciudad; y don Paúl Warszawki, argentino, soltero, abogado, nacido el 1º de julio de 1942, titular de la Cédula de la Policía Federal 4.782.133, hijo de Boruch Warszawski y de Clara Ostrovski, domiciliado en Caseros 2753, 5º piso, de esta ciudad; personas hábiles, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han venido a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º La sociedad girará bajo la denominación de NURCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Franklin 616, departamento B, pudiendo trasladarlo en cualquier momento establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — 2º La duración es de 6 años, contados a partir del 10 de setiembre de 1971, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Al término de este período de común acuerdo entre los socios y previa inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá prorrogarse por igual período y así sucesivamente. — 3º La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventas de lotes de inmuebles, urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles y en especial las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal. — b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes prendarios hipotecarios o con otras garantías. — En general, la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación expresa con los objetos indicados. — 4º El capital de la sociedad es de $ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto e integrado así: Israel Fisz, 375 cuotas, por un total de $ 3.750; José Fisz 375 cuotas, por un total de $ 3.750; Robledo José Bertoli, 1.500 cuotas, por un total de $ 15.000; Moisés Goldin, 750 cuotas por un total de $ 7.500; Mario Gorfinkiel, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; Bernardo Bielinski 1.500 cuotas, por un total de $ 15.000; María Angela Gasparina Bianchi de Bertoli, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; Rubén Zaidel, 1.500 cuotas, por un total de $ 15.000; Elena Kogan de Czainik, 450 cuotas, por un total de $ 4.500; Salomón Czainik, 600 cuotas, por un total de $ 6.000; Isaac Czainik, 450 cuotas, por un total de $ 4.500; Italo Argentino Bretto, 1.500 cuotas por un total de $ 15.000; Julio López 750 cuotas, por un total de $ 7.500; Aaron Warszawski, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; Hernando Linker, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; Rafael Emilio D'Addario, 750 cuotas por un total de $ 7.500; Paúl Warszawski, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; y, Antonio Cayetano Gentile, 750 cuotas, por un total de $ 7.500; e integrado según balance que se firma por separado. — 5º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Aaron Warszawski, Hernando Linker, Israel Fisz y Robledo José Bertoli, debiendo firmar en forma conjunta, cualesquiera de los 2 primeros, con cualesquiera de los 2 segundos, para obligar a la sociedad. — Los mismos en este acto revisten el carácter de socio gerentes, pudiendo, en representación de la sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y demás instituciones bancarias o de créditos nacionales o extranjeras, de la Capital Federal y|o del interior del país, podrán abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos y préstamos, firmar y endosar letras de cambio, y demás papeles de comercio. — Asimismo, podrán realizar toda clase de actos que tengan bienes de cualquier naturaleza, estar en juicio, otorgar poderes, transar percibir de igual modo y con idénticas facultades, será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales entes autónomos y autárquicos, empresas mixtas, etc. — A los fines enunciados podrán otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo es meramente enunciativa y de ninguna modo limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas por obligaciones a terceros así como operaciones ajenas al giro social. — Los socios gerentes podrán delegar sus facultades, nombrando apoderados o gerentes con las atribuciones que consideren convenientes. — 6º Los socios tendrán tantos votos como cuotas que le pertenezcan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que se refieren al cambio del objeto social, la transformación de la sociedad, o la disolución anticipada de la misma en que se resolverá por unanimidad. — Toda resolución se tomará con los socios asistentes a la asamblea convocada en debida forma. — 7º Los gerentes tendrán la obligación de atender la totalidad de las actividades sociales, dicha obligación no tiene carácter de exclusiva pudiendo los mismos atender o tener intereses en cualquier clase de negocios, aun cuando revisten el mismo objeto que el de esta sociedad. — Dicha obligación no les impone tampoco el cumplimiento de horario. — 8º La remoción de cualquiera de los socios gerentes no traerá aparejada la disolución de la sociedad. — 9º Los socios fijarán periódicamente la retribución de los gerentes, con cargos a gastos generales. — 10. Ningún socio podrá vender o transferir sus cuotas de capital a terceros interesados extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios restantes, quienes tendrán prioridad de adquisición, bajo las mismas condiciones que los terceros extraños, debiendo manifestarla expresamente dentro de los 30 días de notificado. — 11. El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con no menos de 6 meses de anticipación. — Resuelto el retiro voluntario, del

socio peticionante, se dejará constancia en el libro de actas — 12. La parte del socio saliente o enajenante o los herederos del socio premuerto, se determinará de acuerdo con el último balance general y utilidades devengadas hasta la fecha de su retiro. — Sólo tendrá derecho al capital aportado, utilidades no retiradas, reservas legales o especiales al momento de su desvinculación saldo a su favor de su cuenta particular, y personal y utilidades devengadas proporcionales desde el último balance general a la fecha de su retiro. — El socio saliente, enajenante o herederos del socio premuerto no tendrán derecho alguno por el mayor valor adquirido por los bienes sociales ni tampoco por el valor (llave) que pudiere tener la sociedad. — El monto de su parte social por el conjunto de los conceptos antedichos, será abonado, en la siguiente forma: el 30% en dinero efectivo, en el momento de cumplirse los 180 días del aviso, y el saldo resultante, en 4 cuotas semestrales, con más un interés que será del 15% anual, sobre saldos deudores, que se liquidará juntamente con la cuota de amortización correspondiente. — Estas cuotas de capital e intereses podrán ser documentadas en pagarés — 13. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario y el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — El mismo será considerado en reunión de socios dentro de los 3 meses del cierre. — De las ganancias líquidas que resulten se deducirán: a) El 5% por la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital social. — b) Los fondos de reserva facultativa que los socios resuelvan efectuar. — c) El saldo, que resulte, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — 14. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En cualquiera de estos supuesto, él o los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar: a) Admitir a los herederos del causante los que deberán unificar representación o al representante del incapaz, en su caso — O b) Proceder a liquidar la parte del socio fallecido o incapaz, por el procedimiento establecido en la cláusula 12. a 15. — Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales relativas a la sociedad con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen, o de la disolución y liquidación de la sociedad, la misma será dirimida por ante la Justicia Nacional en lo Comercial de esta Capital con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles — 16: La sociedad sólo podrá disolverse, además del caso del vencimiento del término de la misma, por resolución tomada en asamblea de socios convocada especialmente y de conformidad con las mayorías establecidas en la cláusulas. 6ª — Llegado en caso de producirse la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de la persona de los socios que para tal fin designe la asamblea la que establecerá también las normas de liquidación pertinentes y facultades de los liquidadores. 17: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante carta certificada con aviso de retorno, dirijida a los domicilios que se citen como de los socios en este contrato social u otro medio fehaciente y se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital social,y en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. 18: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Bajo las 18 cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalmente constituída la sociedad "Nurcia Sociedad de Responsabilidad Limitada", y solicitan de mí, la autorizate, expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe... siguen las firmas... Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldan". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y seis del Registro cuatrocientos treinta y tres interinamente a mi cargo, doy fe. — María Cristina Aristizábal de Doldan (escribana). — Entre líneas: José Fisz. 375 cuotas por un total de $ 3.750. — Encimado: Cayetano Gentile. — Robledo. — Todo vale. — Testado: al. — No vale

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 315.— e.29|3 Nº 10.605 v.29|3|72

Nuestra Señora del Buen Viaje

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

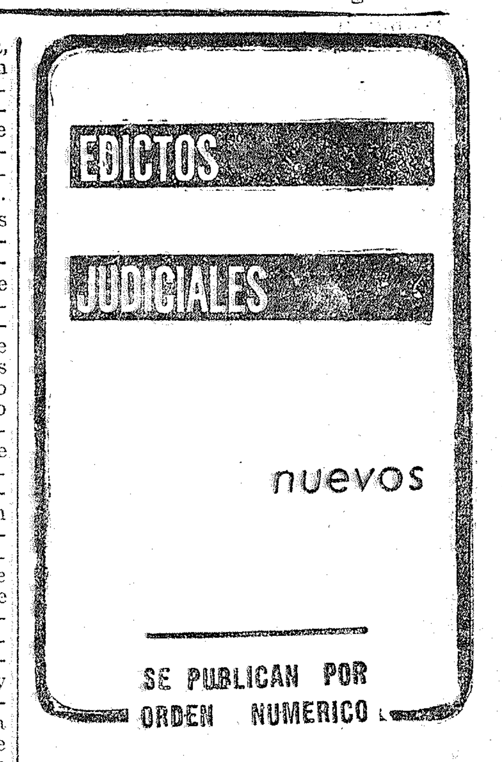
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 451. — PRIMER Testimonio: Escritura número ciento noventa y siete. — En la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante adscripta al Registro Notarial número treinta y cinco, de este partido, comparecen: Don Domingo Albano, italiano, comerciante, nacido el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seite, hijo de Pascual Albano y de Lucía Albano, con cédula de identidad número 4.550.276 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Antonia Matarrese, domiciliado en la calle Colón número 2202, de Villa Rebasa, Lomas de Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; don Antonio Casado, argentino, comerciante, nacido el día 15 de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de Domingo Casado y de María Rodríguez, con cédula de identidad número 3.630.170, expedida por la Policía Federal, soltero, domiciliado en la calle Bragado número 5680, de la Capital Federal; y don Arturo Bouza, español, soltero, hijo de Benito Bouza y de doña Genara Dobano, nacido el día catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.335.878, domiciliado en la calle Mariano Santa María 4628, de Tablada, partido de La Matanza, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, queda constituído entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN VIAJE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de estaciones de servicio, compra-venta de combustible, lubricantes y accesorios, venta de repuestos para automotores en general, neumáticos; instalar y explotar playas de estacionamiento, garajes, talleres, contratar seguros, así como también realizar cuantas operaciones sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Si el desarrollo de los negocios lo requiriese, la sociedad podrá adquirir comercios o industrias instaladas o a intalarse y también adquirir bienes, muebles, inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, lotearlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, excedan o no le seis años: estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y sus reglamentaciones; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales; girar por cuenta de la sociedad sobre fondos depositados o a depositarse. Las precedentes enumeraciones son meramente enunciativas y de forma alguna restrictivas; pudiendo la sociedad dedicar sus actividades a cualquiera otro ramo si los socios lo creyeran conveniente. Los socios no podrán suscribir fianzas o garantías a favor de terceros ni comprometer el patrimonio social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Bragado número 5686, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. — Cuarta: Que el capital social queda fijado en la suma le pesos Ley 18.188: nueve mil, dividido en novecientas cuotas de pesos Ley 18.188: diez cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de pesos Ley 18.188 tres mil cada uno, e integradas en efectivo. — Quinta: El plazo le duración se estipula en diez años a contar desde el ... de diciembre de 1971, pudiendo renovarse por acuerdo de socios. Si después de transcurrido un año uno de los socios deseara retirarse, deberá hacerlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de don Domingo Albano, Antonio Casado y Arturo Bouza, quienes representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única restricción de que les queda absolutamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. La sociedad podrá nombrar uno o más gerentes para la dirección y administración de la misma. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario, siguiendo las prácticas comerciales. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto fehacientemente en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad declarada de uno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, los derecho-habientes o representantes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro voluntario de algún socio, transcurrido el término que establece la cláusula quinta. — Décima: Ningún socio, derecho-habiente o representante de los mismos podrá ceder su cuota de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa toda acción o tramitación judicial. — Décimo Tercero: En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de la sociedad "Nuestra Señora del Buen Viaje Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Yo, la autorizante, dejo constancia que se encuentran presentes la señora Antonia Matarrese, cónyuge del señor Domingo Albano, con cédula de identidad número 6.240.986, expedida por la Policía Federal, para expresar su consentimiento al acto que realiza su esposo. — Leo a las comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Hay una firma ilegible que pertenece al señor Domingo Albano. — Antonio Casado. — Arturo Bouza. — Antonia M. Albano. — Nilda E. de Glaria. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos cincuenta y uno del registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los socios: Domingo Albano, Antonio Casado, Arturo Bouza, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales de numeración cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y sesenta y uno, y cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Nilda E. de Glaria. Escribana.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.29|3 Nº 11.018 v.29|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PAULA TRAVERSO de PRANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.120 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA CROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.237 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.239 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE POVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.025 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ARNULFO BRIGNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12 009 v.4|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALEJANDRO REFFRAY o RAIMUNDO REFFRAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 25.20.— e.29|3 Nº 12.208 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA ELENA ANTUNEZ TORRES Vda. de PERACCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 22 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 27.— e.29|3 Nº 12.041 v.4|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de EDUARDO CASTROAGUDIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50.— e.29|3 Nº 12.036 v.4|4|72

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO

MIGUEL GOMEZ SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — El Secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.196 v.4|4|72

—— Nº 10 ——

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MICELI de PLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.211 v 4|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO BLOUSSOM o ALFREDO GERARDO BLOUSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.110 v.4|4|72

—— Nº 11 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA GARCIA de COLLARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.050-v.4|4|72

—— Nº 12 ——

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSITA LEVY de SACK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.188-v.4|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO DELL'ERBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.258-v.4|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DOMINGO DEFILPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.063-v.4|4|72

—— Nº 13 ——

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR VIDAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.080-v.4|4|72

—— Nº 14 ——

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos caratulados "Regidor Pavia" José s|presunción de fallecimiento", cita a don JOSE REGIDOR PAVIA a estar a derecho de por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 7,50. e.25|10-Nº 2.988-v.25|10|71
$ 7,50. e.24|11-Nº 90.533-v.24|11|71
$ 7,50. e.27|12-Nº 93.980-v.27|12|71
$ 7,50. e.23|2-Nº 5.628-v.23|2|72
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en la edición del 23|3|72.
$ 7,50. e.29|3-Nº 98.981-v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PIRRAGLIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 13,50. e.29|3-Nº 12.010-v.4|4|72

—— Nº 18 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES MACEYRA de SUAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.015-v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROTTENBERG o ROTENBERG o ROTEMBERG de SCHEVELOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.108-v.4|4|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BROFFMAN. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.232-v.4|4|72

—— Nº 19 ——

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SIERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.026 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA LUISA DARRIGOL de LABOURDETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.043 v.4|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHOLYST o HOLYST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aoires, Marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.073 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a MARIA STRATICO para que se presente a estar a derecho en autos "Stratico María s|ausencia con presunción de fallecimiento" dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 7,50 e.29|3 Nº 11.974 v.29|3|72

—— Nº 20 ——

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.259 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LAUSANO de PANZA. — Publíquese por trecs días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72 e.29|3 Nº 12.135 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don JOSE TRONCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.134 v.4|4|72

—— Nº 22 ——

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BENJAMIN TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.249 v.4|4|72

—— Nº 23 ——

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANNELIESE KALLMANN de KROLL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.260 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 11.980 v.4|4|72

—— Nº 24 ——

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR MILITELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.018 v.4|4|72

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA LANFRANCO de ESCOTORIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.019 v.4|4|72

—— Nº 25 ——

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CAMBIASSO de CALLEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.001 v.4|4|72

—— Nº 26 ——

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO ELEJANAGOITIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.046 v.3|4|72

—— Nº 28 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.077 v.4|4|72

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.273 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 27 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINAUDO JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de febrero de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.215 v.4|4|72

—— Nº 28 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 notifica por dos días a los señores GREGORIO JOSE BASCUR y TERESA MARINA BASCUR que el Juzgado ha dictado en los autos Orselli de Mattana Besozzi Leticia c| Bascur, Teresa Marina y ocups. desalojo, la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 10 de 1971 Declárase a los demandados rebeldes en los términos del Art. 59 del Cód. Procesal. Notifíquese.. César A. García Belsunse, Juez".
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 24.— e.29|3 Nº 12.037 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MANGONE la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco (35) días a partir de la última publicación para presentar al síndico, contador Williams Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º piso, oficina "D" los justificativos de créditos. El 27 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.29|3 Nº 11.998 v.6|4.72

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1 comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "PASIK HNOS. INDUSTRIA GENERAL DEL CAUCHO — ELIAS Y BENJAMIN PASIK, que serán aprobados en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 21.— e.29|2 Nº 11.985 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, cita por cinco días a COOPERATIVA DE CRIADORES DE CONEJOS DE ANGORA LIMITADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para comparecer a estar a derecho, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cooperativa de Criadores de Conejos de Angora Limitada de la República Argentina, sobre cobro ejecutivo de $ 7.450.—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 1 día.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 12.— e.29|3 Nº 12.060 v.29|3|72

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, cita por 3 días a ISIDRO AIVAREZ SOTELINO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio: "Geli Miguel c|Alvarez Sotelino Isidro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.252 v.3|4|72

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a estar a derecho por cinco días a MITRE Y GIACHINO S. C. en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Mitre y Giachino S. A. y otros s| ejecutivo de $ 16.880.— Expte. Nº 30837, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 24.— e.29|3 Nº 12.058 v.3|4 72

—— Nº 9 ——

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 17, hace saber por quince días que en autos "RODRIGUEZ VIDA, RAUL c| BANCO CONTINENTAL S. A. s|Cancelación de letra" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, febrero 1º de 1972. — Autos y Vistos: Atento lo expresado, déjase sin efecto la providencia dictada a fs. 9 y en mérito a las constancias de autos y a lo dispuesto en el artículo 89 del Dec-Ley Nº 5.965|63 bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de un mil pesos ley 18.188, dispónese la cancelación de la letra de cambio librada con fecha 27 de setiembre de 1971, por la firma Pintemar S. A. y F. por la suma de diez mil pesos ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1972, aceptada por el Banco Continental, en blanco en cuanto al beneficiario y sin endoso. Adviértase que se autorizará su pago si dentro del término de sesenta días desde el vencimiento de dicho documento no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y Banco indicados, con habilitación de días y horas inhábiles. — Guillermo Tabanera, Juez'. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 450.— e.29|3 Nº 12.124 v.20|4|72

—— Nº 13 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "GELBER ISAAC - CREACIONES - GELBUK, Expte. 33.410. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1968. Síndico: Juan Bosco, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 97,50. e.29|3-Nº 12.298-v.6|4|72

—— Nº 14 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1971 fue decretada la quiebra de COIMPEX, S. C. A. y OSVALDO R. ANDINO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de marzo de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, p. 7º, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 13 de junio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado,

intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de los fallidos, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 82,50. e.29|3-Nº 12.224-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "VIRI FRANCISCO Y NICOLOSO SALVADOR, SOC. DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 mayo 1968. Síndica: Alicia Z. Bocconi, Lavalle 1635, 1º "B", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de junio, a las 14.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quientes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 75. e.29|3-Nº 12.205-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR, S. A. s| SUSTITUCION DE DIRECTORIO Y LIQUIDACION", que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad (Ley 8.875), fijándose el término de treinta días para presentar al Fideicomisario, señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 67,50. e.29|3-Nº 12.179-v.6|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a NAHON GUILLERMO EKCHAJZER para que dentro del quinto día comparezca a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen y a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Mar Bol, S. C. A. y Otros", s|ejec. de $ 22.709,61. Expte. 30.126, bajo apercibimiento de tenerle por reconocidas las firmas en rebeldía y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un día. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 13,50. e.29|3-Nº 12.059-v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a MARTA ANGELA LUNA para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Marta Angela Luna y Otro sobre ejecutivo, $ 2.498,90". Expediente Nº 41.849, bajo apercibimiento de dar intervención al Defendor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 21. e.29|3-Nº 12.061-v.3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BAÑOS JOSE MANUEL Y FERNANDEZ de BAÑOS INDIANA SOBREROCA su sucesiones (Expte. 13.781) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el día lunes 10 de abril de 1972, a las 10 horas, "La Estancia Indiana" del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Río Grande) compuesta de cuatro lotes pastoriles Nos 47 — 51 — 52 — 53 compuesta de la superficie de 9.998 há. 84 a y 57 c. á., con casa habitación, alambrado de 16 cuadros con 80 000 mts. en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Ley de 131.321,40 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informes 42-8165.

Buenos Aires 24 de marzo 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 67,50 e.29|3 Nº 12.421 v.4|4|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTRO, MANUEL y otros c|GONZALEZ, OSCAR SATURNINO y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 10.154), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 11 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, la Unidad de la finca calle Dávila Nos. 651|55 planta baja, departamento 4, Capital Federal. — Superficie cubierta propia, 58,60 m2. — Distribuidos: 50,90 m2. en P. Baja; 7,80 m2. en P. Alta. — Superficie común: 12,30 m2. — El patio y terraza de uso exclusivo, de 15,83 m2. y 31,45 m2., respectivamente. — Porcentual 19,87 o|o. — Base: $ 20.444,70 Ley 18.188, al contado. — 10 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El departamento se encuentra ocupado por el señor Honorio Rotta según manifiesta el martillero a fs. 35. — La cláusula cuarta del contrato de mutuo dice: "En caso de venta por ejecución judicial la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total, dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. "La finca no posee administrador, se desconoce deudas por expensas comunes. — Visitar: de lunes a viernes de 18 a 19.30 hs., y los sábados de 14 a 17 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 23 de marzo de 1972. — César R. Herbón secretario.

$ 108 e.29|3 Nº 12.449 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DRUPALS, GUNTIS s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 1365) que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 14 de abril, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Primer piso Letra "C", nidad Nº 8, del edificio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 640, Capital Federal, con una superficie total de 30 m.c. 80, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,61 o|o. — La unidad se compone de living comedor cocina, dormitorio, baño instalado, encontrándose en regular estado de conservación, falto de pintura y ocupado por un inquilino. — Base: pesos 6.933,33 a. contado. — De acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario que obra en autos, dice "El deudor no podrá vender arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del banco dado por escritura pública. — A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones" y la cláusula Décima Segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario que dice "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecario. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires 14 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 112.50 e.29|3 Nº 12.546 v.4|4|72

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, comunica por 3 días en los autos "VOGEL BELA, ADALBERTO, su testamentaria, Expte. 14317, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º Of. 233|35, T. E. 45-3924 3975, rematará el sábado 8 de abril, a las 16 horas, sobre la misma, una quinta con lo plantado, edificado y adherido al suelo, situada en el paraje "Los Polvorines" Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., con frente a la calle Uspallata (hoy Le Breton) esquina A. Guiraldo, a una cuadra del camino pavimentado al "Olivos Golf Club o sea la calle Sucre y a tres de la Ruta Nacional 197, (San Fernando, Gral. Rodríguez) — Edificada sobre los lotes 9 y 10 de la mzana. N., con sup. total de 2,58 m2 — Base: $a 20.000. — Se encuentra desocupada. — 50 o|o al contado y el 50 o|c restante a un año de plazo, contado a partir de la fecha de aprobación judicial del remate y garantía hipotecaria en primer grado, sobre el mismo inmueble 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora regirá un interés punitorio de 10 o|o y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. — Escribano como condición expresa de la venta Alvaro R. Leiguarda, o el que designe el vendedor. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal — Seña 10 o|o. — Comisión: 3 c|o en efectivo

Buenos Aires a los 20 días de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario

$ 108 e.29|3 Nº 12.503 v.4|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA MARTIN GUEMES s|cobro ejecutivo" Expte. Nº 16.909, que el martillero Héctor Ricardo Hurtado, rematará el 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Cap. el inmueble sito en la calle Pringles 178. Sup.: 141,85 mts cuadrados. — Consta: Estructura hormigón armado con losa para dos pisos y sótano. — Visitas: 10 a 12 y 15 a 18 hs — Base: $ 30.000, Ley 18.188. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria

$ 45 e.29|3 Nº 12.354 v.4|3|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días que en los autos "SAMOULIAN M. y otros c|ESMETAL S. A. I. C. F. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 9451, que el martillero M. Goldfarb rematará el día 8 de abril de 1972 a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Cuenca Nº 2231, de la Capital, T. E.: 53-9739, la unidad Nº 2, al frente, en planta baja y alta, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 84, entre las de Alem y Roque Sáenz Peña, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires con las siguientes medidas: Polígono 00 — 01, superficie cubierta: 47.91 m2., descubierta: 44.66 m2.. total planta baja: 92.57 m2.. Polígono 01 — 02, superficie cubierta: 43,16 m2 balcones: 5.15 m2: total planta alta exclusiva: 48,31 m2. o sea una superficie total para la unidad de 140.88 m2.. según plano de Sub-división, caratulado P. H. 97-4061. — Porcentual: 0.50 o|c — El bien se encuentra ocupado por el deudor. — De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base $ 37.085. — Pesos Ley 18 188, al contado. — Horario de visita: de 15 a 18 horas días hábiles — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo

Buenos Aires 24 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.

$ 90 e.29|3 Nº 12.378 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día en el juicio: "BEZRUK MANUEL c|DIANA PALMIRO V. s|Ejecutivo", Expte. Nº 153233, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de abril a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 el siguiente bien: Una máquina de sumar marca Olivetti número 184619, en funcionamiento. — Sin base. — A contado — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|c

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo J. Brugo secretario

$ 10,50 e.29|3 Nº 12.311 v.29|3|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por un día en los autos "ROZENFEID, MAURICIO c|ZILBERGLEJT, RUBIN s|Ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|26 donde se exhiben: Una máquina de escribir Remington, 220 espacios, Nº B1-5022469, en buen estado y funcionando. — Una máquina de calcular eléctrica "Totalia-S-3GT", italiana, sin número a la vista, en buen estado y funcionando. — Un reloj para registro de entrad, y salida de personal, marca Cronos, Nº 5.281 y 8.188, en buen estado y funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Eduardo L. Fermé secretario.

$ 18 e.29|3 Nº 12.323 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ANTOKOLETZ MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 36 664), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,45 hs. en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital donde se exhibe de lunes a viernes, de hs. a 18 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2717996, chasis (carrocería autoportante) Nº 2429113, patente (título de propiedad del automotor) Nº C. 2111169, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previa aprobación del remate por el Juzgado.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.29|3 Nº 12.438 v.4|4|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SILOS ROSA c|MATILDE IDOYAGA MOLINA DE VIDAL FREYRE s|ejecutivo, expediente 31.641", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal, un departamento ubicado en el piso 1º del edificio de la calle José E. Uriburu Nros 1084|86 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, Capital Federal, señalado con el Nº 7 hoy letra D., con una superficie descubierta de 22,90 m2. Base $ 3.680 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, a fs. 59 hay informe sobre estado de ocupación, también hay informe de falta de pago de expensas comunes por un valor de $ 500 Ley 18.188 hasta el día 1º de junio de 1971. Más informes en autos.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.29|3 Nº 12.554 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 a mi cargo, en autos "A.C.I. P.R.O. S. A. c|COHEN RUBEN s|Ejec.", Exp. Nº 32.320 comunica dos días que el martillero Clocomiro Pereira rematará el día 14 de marzo a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 las acciones que a continuación se detallan emitidas por la firma A.C.I.P.R.O. S. A. y de propiedad del demandado, a saber: Serie 2 título 35 acciones 1185|1219 importe $ 35. Serie 7 título 27 acciones 4826|4972 importe $ 147. Serie 20 título 87 acciones 17.698|17.813 importe $ 116. Serie 34 título 144 acciones 31.902|31.948 importe $ 47. Serie 47 título 206 acciones 44.184|44.380 importe $ 197. Serie 90 título 294 acciones 87.655|88.000 importe $ 346. Serie 91 título 295 acciones 88.001|88.944 importe $ 944 Serie 179 título 451 acciones 176.226|177.000 importe $ 775. Serie 180 título 425 acciones 177.001|177.454 importe 454. Importe total de las mismas pesos 3.061. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.29|3 Nº 12.514 v.3|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DIKRAN TOUKMANIAN E HIJO S. R. L. s|quiebra", Expte. 19 921, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-6438, rematará el jueves 8 de abril próximo a las 9, en Olazábal 5040, al fondo, Capital, lo siguiente: Una prensa "Dacta" tipo 4335, serie 30589, motor eléctrico 2 HP número 864637 c|Dinamarca; una máquina raspadora "Argiró" número 10024, motor eléctrico "Motormech" 3|4 HP. número I-657. Industria Argentina; una máquina p|armar calzado "Kamoourian" B. Nº 101413, motor eléctrico embutido Nº 15092; un balancín "Atlas" p|cortar suela Nº 101727, motor eléctrico embutido, Ind.

Argentina, con mesa y pilón; una máquina p|cortar cuero Nº 49424 marca Svit, tipo 06004 P 1 Nº 80412, motor eléctrico 0,8 Kw Mez-Mohelnice; una Paulina completa, motor 2 HP. Crompton Parkinson 554 CA Nº 1082, importada; una máquina lustradora, motor 0,50 HP. 286418, s| marca, s|caballete hierro; una máquina manual p|poner en horma el calzado (cambrar); una máquina manual p|raspar cuero (hendido); una máquina manual p|rebajar suela "Landis" Nº 932, norteamericana; un altillo modular sistema americano, armazón metálico atornillado Dexion 300, piso con listones de madera; una máquina de coser industrial Singer; un pincel automático; un acondicionador de aire, no funciona; un elevador de voltaje s|marca, 0,70 por 0,25 por 0,25, c|3 llaves e interruptor; un elevador de corriente, 0,46 x 0,36 x 0,40, con una llave; dos elevadores de voltaje de 1|2 HP.; una máquina de cardar suela sin motor; un escritorio de madera c|7 cajones; tres matafuegos "Abo"; 16 carritos rodantes metálicos; tres carritos rodantes de madera; seis estantes de madera rústica; cuatro muebles de madera rústica; 80 pares de mocasines diversos tipos y medidas; 35 pares mocasines usados; 634 pares de cortes mocasines para enchufar; 642 pares de cortes mocasines p|armar; 265 pares cortes p|varón y p| botas; 408 pares de cortes p|zapatos; cortes de cuero liso 10 metros; cortes de gamuza 3 metros; 50 pares de suela caucho "Esteban"; 100 pares de suela caucho "Estand"; 102 pares suela caucho "Febo"; 109 pares hormas de madera punta redonda; 100 pares horma de madera p|mocasines; 116 pares hormas de madera punta cuadrada; tres cajones con hormas de madera, diversas, sin clasificar; un lote de cortes de mocasines sin clasificar; un lote de sacabocados p|suela y tacos; un lote de sacabocados p|moldes y otros lotes más. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión:: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. Horas de visita: 3, 4, 5, 6, 7 de abril de 15 a 18.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 216 e.29|3 Nº 12.423 v.4|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c|PITA, JUAN CARLOS s|prepara vía ejecutiva", (Expte. L975|1971), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 12 de abril de 1972, a las 9 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Peugeot, modelo año 1962, motor Nº 2557407, patente Nº C289524, en el estado que se encuentra. Base $ 2.413,75. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.29|3 Nº 12.343 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "CAPIRA S. A. c|BERLOTA, HECTOR s|ejec.". Expte. Nº 3041, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 15 de abril a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una heladera mostrador vitrina, tres puertas de acero inoxidable, marca Gundin sin numeración visible; 1 balanza de colgar para 25 kgs. marca Aversa. Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27 e.29|3 Nº 12.312 v.3|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN MARIO c|CASARES, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. 27.654), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de abril de 1972, a las 9 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1600 Sport, año 1970, motor marca Fiat Nº 647986, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat número 0771589, título de propiedad del automotor Nº B-435006, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.29|3 Nº 12.341 v.4|4|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CHARETTE, RAFAEL contra GRISPINO, JORGE FRANCISCO, sobre Prend." - Expte. 31.051, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant IV, tipo sedán 4 puertas, modelo 1966, motor Nº 68B1828, patente número B-188310, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.342 v.4|4|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MACQUES de GALTIE ADA MARIA, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 27.694, que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,15 horas, en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, año 1969, de 64 C.V., serie 69, motor Nº 611420, chasis (carrocería autoportante) Nº 0746011, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B253923, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Tres mil novecientos veinte y tres con cuatro centavos (pesos 3.923,04); 50 o|o al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 81. e.29|3. — Nº 12.435 v.4|4|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 946|50|52|54|58, c|SOCHA S. A., s|Ejec." - por cobro de expensas comunes - Expte. Nº 30.529, que el martillero José Taboada rematará el día 13 de abril de 1972, hora 14,30, en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: un departamento en propiedad horizontal, ubicado en le inmueble de Avenida Santa Fe 946|58, piso 3º, Unidad 13, contrafrente, con una superficie propia de 80 mts. 2,57 dm2.; porcentual 0,95, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 2.784, Fº 247, Legajo 9.106, Zona Norte, Parroquia del Socorro. — La unidad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler), conforme constancias de autos. Consta de: porch, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pieza de servicio. — Calefacción y agua caliente central. — Se exhibe los días: 7, 10 y 11 de abril, de 17 a 19 horas. — Base: $ 8.133,32, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado del boleto (Ley de sellos).

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 81. e.29|3. — Nº 12.347 v.4|4|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ JOSE ANTONIO contra SANTORO MIGUEL A. y otro, sobre Ejec." - Expte. 22.585, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 4 de abril de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital: una heladera carnicera, de madera dura, de 4 puertas, marca San Telmo, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Se exhibe en calle Burgwardt Nº 974|8, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, los días 1º, 3 y 4 de abril, en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36. e.29|3. — Nº 12.536 v.3|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FRIMAX S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L. sobre Ejec. Prend." - Expte. 34.627, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Chevrolet, modelo 1969, motor Diesel, marca Bedford, modelo 1969, Nº A35D|07667, con carrocería metálica de 21 asientos, marca Luna, Nº 104-A, modelo año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.344 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L. y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 38.731, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1966, carrocería 22 asientos patente número RAF-4497, de la Pcia. de Santa Fe, sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.29|3. — Nº 12.346 v.4|4|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos SASSO CARLOS LUIS c|SERVIO ANTONIO s|Ejec., que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 4 de abril, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1826, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 2713, Zona Norte, Fº 167, Finca Nº 188724, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y además por quien dice ser inquilino pero no ha acreditado tal circunstancia pese a la intimación del Tribunal. Se adeudan por Obras Sanitarias pesos 126,80. Por contribución territorial pesos 43,45. Por pavimentos $ 21,40. Base pesos diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte y dos centavos ($ 17.475,22), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 57,50 e. 29|3 Nº 12.425 v. 4|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC. c|COSTA ALEJANDRA FABIANA s|ejecución prendaria" (Expediente número 31785), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 16,15 hs., en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 coupé, año 1968, de 80 C.V., serie 68, motor Nº 602208, chasis (carrocería autoportante) Nº 0738187, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.167396, con los siguientes desperfectos: No funciona, falta batería, paragolpe delantero chocado, faltan las dos unidades selladas delanteras, falta antena de la radio. Base pesos ley 18.188, dos mil ochocientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($a. 2.896,37). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90 e. 29|3 Nº 12.437 v. 4|4|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|CARRANO MARIA CRISTINA y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 10 horas en Corrientes 2071, Capital Federal, donde se exhiben, de 10 a 18 hs., y en el estado en que se encuentren: Una máquina de coser, marca Eastman Nº 35.811-5, modelo L23; una máquina de coser, marca Mitsubishi, Nº 115.227, modelo DB-120, con motor marca Mech Nº 178.990, modelo "A" de 1|2 CV, nuevas con sus accesorios completos, destinadas al uso comercial. Base $ 2.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e. 29|3 Nº 12.328 v. 4|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "POLMETAL S. A. I. C. y F. c|GRISOLIA ROMERO Y CIA. S. A. F. y C. s|Ejec.", Expte Nº 135.955, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 15 de abril de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo los días 12, 13 y 14 de abril, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Mil doscientos kilos de barra de acero redondo de 19 mm. de diámetro SAE de 1010 a 1045 en barras de 3 a 5 metros, sin usar. Sin base. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27 e. 29|3 Nº 12.310 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MOSS NESTOR OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (expediente número 35.374), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 14.15 horas, en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 horas a 18 horas, el siguiente bien un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 C.V., serie 68, motor Nº 25778,6, chasis (carrocería autoportante) Nº 2313680, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº B 253650, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 dos mil cuatrocientos treinta y uno con diez y siete centavos ($a 2.431,17). — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires ... de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 81.— e. 29|3 Nº 12.436 v. 4|4|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "YANORA S. A. c|LLANSO VIRGILIO JOSE s|prenda" (expediente 34.749), que la martillera Cecilia Taboada, propuesta por la parte actora, rematará el día 19 de abril a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben todos los días de 15 a 18 horas los siguientes bienes: una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin modelo 220, Serie Nº 53787 y una máquina copiadora electrostática, marca Savin, Modelo 220, número 54524. — Base: $ 33.096,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 29|3 Nº 12.410 v. 4|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal Dr. Carlos Federico García, hace saber por dos días, que el martillero José Oliva, rematará sin base, al contado y al mejor postor, 11.500 varillas y varillones de quebracho blanco, en los galpones de la Estación del F.C. G. R de General Madariaga, partido de General Madariaga, el día sábado 8 de abril de 1972, a las 16 horas. — Comisión 10 o|o. — Venta decretada en oficio número 5606|71 que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Carlos Federico García y que fuera librado en autos caratulados: "FERROCARRILES ARGENTINOS c|OBRAJE LOS LAURELES S. R. L. y otros s| ordinario, consignación y venta judicial de mercaderías, etc." que tramitan por ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr Alberto C. Velarde.

La Plata, 17 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 42.— e. 29|3 Nº 12.336 v. 3|4|72

Por 3 días, el Sr. Juez Dr. Carlos F. García, hace saber en autos "EFA c|ESCOTEGUY JULIO CESAR s|cobro de pesos", el martillero Hilario Allo, rematará desocupado, al contado, mejor postor, el 29 de abril 1972, horas 16, en su ubicación, Avda. Dorrego, entre R. Obligado y Antártida Argentina de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; lote de terreno Nº 7, manzana 51 b., de 10 metros de frente por 25 de fondo, totalizando 250 m2, según título en autos, con casilla de madera de 2 piezas, cocinita y retrete, cercado de alambre. — Base: $ 860,00 Ley 18.188. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, cada parte. — Expediente 3173—A|1966. — Juzgado Federal 3, Secretaría 7.

La Plata, 22 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 54.— e. 29|3 Nº 12.499 v. 4|4|72

AZUL

El Juez Federal de Azúl, doctor Dante N. Ippólito, hace saber que por dos días los martilleros Pedro Bassagaisteguy (Tomo I, Folio 20) y Julio César D'Cristófaro (Tomo II, Folio 145), ambos del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos del departamento Judicial de Azul y de la firma "Arribere, Ugarte y Cía. S. R. L.", venderán en pública subasta, sobre la misma, al contado, al mejor postor, libre de ocupantes, el día 22 de abril de 1972, a las 11 horas, la fracción de terreno sita en Casalins, partido de Pila, con todas las mejoras, que tiene una superficie de 3 Has., 00 As., 04 Cas. — Base: $ 753 Ley. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble podrá revisarse y visitarse los días miércoles y viernes de cada semana de 9 a 12 horas. — Venta decretada en autos "BANCO NACION ARGENTINA c|a. GANADEROS DEL SUD S. R. L. y otra, ejecución" (Causa Nº 56.405). — Secretaría Nº 1.

Azul, veinte de marzo de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 48,00 e. 29|3 Nº 12.[illegible] v. 3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO FERNANDEZ RUBIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.893 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO de TEDESCO y don LEONARDO TEDESCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972 — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.786 v.3|4|72

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARMEN FEDERICO de DIAZ BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.840 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDINA VAGLIO de MILEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.753 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza al demandado ALBERTO GUILLERMO TELCH, a fin de que dentro del plazo legal se presente a estar a derecho en autos: "Marinelli de Telch Liliana c|Telch Alberto Guillermo s|divorcio, tenencia y disolución Soc. Conyugal" bajo apercibimiento de designárse al señor Defensor de Ausentes en su representación. — Publíques por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 21 e.28|3 Nº 11.738 v.29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SANTIAGO JUAN BAUDENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.515 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BUSTAMANTE de PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.27|3 Nº 11.612 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE CABALLERO y ANTONIO LUIS CABALLERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.466 v.29|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO EMILIO OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 — e.27|3 Nº 11.443 v.29|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANNUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.429 v.29|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.917 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ECHARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.904 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.717 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CALAFAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Elisa M. de Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.425 29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETIZIA CENNAMO de LUONGO y PEDRO LUONGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.401 v.29|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLASA IACIANCIO de ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.830 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MATEO SHINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.693 v.3|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.771 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PINCIONE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.495 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO FERNANDO CUNIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e 27|3 Nº 11.322 v.29|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PETRUNIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.884 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VIDAL PARDO de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.652 v. 3|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOSIO GRIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.500 .29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MICAELA MARIA ISABEL CUNEO de GOIZUETA y don JORGE OSVALDO GOIZUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 27|3 Nº 11.383 v. 29|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE CASIMIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.427 v.29|3|72

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA ETCHEVERRY de LOPEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.774 v. 3|4|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.785 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a ALFREDO SAMANIEGO, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en autos "Acuña de Samaniego, Ada Eva c| Samaniego, Alfredo s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, a sus efectos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.814 v. 29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REDOSINDO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.702 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMIDA CHIVILO de MAHORZHIZH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo [illegible] de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.469 v 29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO PORRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.450 v.29|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS ENRIQUE RICHELME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50.— e.27|3 Nº 11.571 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PATROCINIO MINGO de WAIT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.374 v 29|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.935 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SILVANO POSADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.789 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WILFREDO FARRUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.755 v. 3|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22.50 e. 28|3 Nº 11.749 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL VICENTE BETTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.838 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.544 v.29|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO CASTOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. - e.27|3 Nº 11.644 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IANESELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Francisco A Fernández Cepeda secretario.
$ 18.— e.27|3 Nº 11.629 v 29|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA KENNY DE GARCIA DE LA TORRE y VICENTE SANTIAGO GARCIA DE LA TORRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 26,40 e.27|3-Nº 11.626 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.489 v.29|3|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VEYSSIERE.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.856 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.956 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.770 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MANUEL BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.750 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EDUARDO MOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.547 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA MASCARENHAS DE GONCALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Aníbal La Rosa, secretario
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.358 v.29|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA SANTAMARIA DE TOURIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández, Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.831 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PITYLA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.926 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER CATALANO o FRANCISCO SAVERIO CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.596 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ALFREDO REGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.510 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AZIZ JOSE DIB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.511 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE LUCA y ANGELA MARIA LIO DE DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.512 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LATERZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.519 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PALMIERI DE MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.478 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE PELAZZA y de JOSEFA SAPPA DE PELAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.398 v.29|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña DORA FANNY GOROSTIAGA viuda de PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.332 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO FAMIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.952 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA MELANIA o ADELINA RIPAMONTI o ADELINA MELANIA RIPAMONTI DE PUPI, por treinta días - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.880 v. 3|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GAETANA o CAYETANA PIANEZZOLA de COGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.517 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de STELLA MARIS MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.406 v.29|3|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO GONZALEZ — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.732 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ELENA REMEDIOS PETRONA MARQUEZ de CAPOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.696 v. 3|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIERRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 24,60 e. 28|3 Nº 11.815 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ROMULO SORGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.27|3 Nº 11.328 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CESAREO BERNABE GUTIERREZ CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.514 v.29|3|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BELLOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2' de marzo de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 18 e.27|3 Nº 11.496 v.29|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENOCH ZALESKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.778 v. 3|4|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA MAGDALENA SOLA de MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.949 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña COSTANZA AMATO DE MANNUCCI — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.743 v. 3|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CASIMIRA CASTRO de BURDEL RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.455 v.29|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO BUTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.727 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ CONO de FINOCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.816 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SAFATLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.720 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.468 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DESIDERIA ROBLEDO de GIMENEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.456 v.29|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DREISPIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.807 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIO BERRAUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.784 v.3|4|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA KATZ de GARZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 8 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.955 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.847 v.3|4|72

El Juez doctor Diego L. Barroetaveña, por la Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan L Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.900 v.3|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GNECCO de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.682 v.3|4|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STEINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.919 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATTAI de CESCONETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.887 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA ROMANELLI de QUARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.736 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretoría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LIDIA SILVOSO de ONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.733 v.3|4|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don HIGINIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.28|3. — Nº 11.934 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BERCHADSKY de PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.851 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VANOLI de DELPECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.656 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lc Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO LUIS MINCIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.575 v.29|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GUILLERMO KOHRING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.636 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANTA DE CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.554 v.29|3|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ECHEL YANKELEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 13,50. e.28|3. — Nº 11.927 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretario Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ATILIO o ATILIO LUCIANO COCCOLI. Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.768 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CARMELA BENEDETTO o BENEDETTO DE VALENTINO o MARIA JOSEFA CARMEN o MARIA JOSEFA CARMELA BENEDETTO o BENEDETTO DE VALENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 36.— e.27|3-Nº 11.579 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SALVADOR PERROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.391 v.29|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA PAULINA ALDASORO de DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.791 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARIA AGUSTINA DEGIORGI de MUSCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.713 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA CERVINO DE FRANCO y de LUISA MARCIARI DE CERVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.327 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH DZWONICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.790 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDRO PINE RO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.629 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARGENTINA PESCETTO DE MENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.388 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA EMILIA VICTORIA TOGNERI DE CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.389 v.29|3|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MARIA ERNESTINA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.751 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TZAL KALIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.793 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHARYTON PRYCHODKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 27|3 Nº 11.620 v. 29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUSIO ALANIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.504 v.29|3|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA COSTOPOULOS y de don JORGE PAULIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.788 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO MIGUEL ZAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.775 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR REY LEDO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.834 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA BAUMGES de QUODBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.748 v.3|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUCIANO FORTABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.380 v.29|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTER GODKIND de SZKLANNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.818 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS MOZZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.725 v.3|4|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL MARIANO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.498 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ELISEO PEDRO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.601 v.29|3|72

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MAXIMO ECKELL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 27|3 Nº 11.397 v. 29|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.677 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lc Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCHIARITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.335 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.535 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PITOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.395 v.29|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TRUMPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.638 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS CALEFFI. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.639 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERREIRO de LODEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.513 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL DAMIAN SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.565 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA RAMIREZ de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.481 v.29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don PANTALEON SEVERO RODRIGUEZ. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.341 v.29|3|72

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO EDUARDO ANDREONE, para que dentro del mismo plazo tomen intervención. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.27|3-Nº 11.591 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO BENJAMIN VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.604 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE AMILCAR CORRADO y de doña FLORINDA DOLORES DEL BONO DE CORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.494 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.665 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a JOSE ANGEL CARADONNA, para que, dentro del quinto día tome intervención en los autos caratulados "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Caradonna José s| ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 30,00 e.28|3 Nº 11.660 v.29|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA AMELIA LIBERTELLA DE SOPEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.583 v.29|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VITOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.879 v.3|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a ROMULO VICENTE TERRIZANO a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario entablado por Balneario de Quilmes S.A.C.I., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21,00 e.28|3 Nº 11.663 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a RICARDO ANGEL RAPELA, a contestar demanda en el juicio sumario entablado por Balneario de Quilmes S. A. C. I., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21 e.28|3 Nº 11.661 v.29|3|372

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días, al demandado JUAN SARRADELL, para que comparez-

ca a asumir la representación que le corresponda en lo sautos: "Tata S.C.A. c|Sarradell Juan s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Carlos R. Cornejo. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 36 e.28|3 Nº 11.714 v.3|4|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.697 v.3|4|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del doctor César A. García Belsunce, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELINA PAULISE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.654 v.3|4|72

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por dos días, al demandado NATALIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Seal Guillermo Enrique c|Gómez Natalio y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — F. J. Vitacco, Juez P.A.S. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24 e.28|3 Nº 11.715 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de "BUTLER PRODUCTOS DE ACERO S.A.I.C." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 35 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico contador Ignacio Jaime Barad, con domicilio en General Manuel A. Rodríguez 2308, los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de junio de 1972, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.27|3-Nº 11.630 v.4|4|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos. Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GIANNIS S.C.A., la convocatoria solicitada fijándole treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Iovine, con domicilio en la calle Uruguay 16, piso 5º, escritorio 507, los justificativos de crédito. — El 31 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario
$ 75 e.28|3 Nº 11.675 v.5|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho a ALLTONE ELECTRICAL WORK S. A., en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Armando G. Desplats y otros s|ejec. $ 4.700, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24 e.28|3 Nº 11.752 v.29|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SIMON Y SIMON, INDUSTRIAS METALURGICAS PLASTICAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en la calle San Martín 491, 6º piso, oficina 23, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 15 de junio de 1972, a las 14 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e.28|3 Nº 11.694 v.5|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, que en autos "PAPELERA PUEYRREDON S.R.L. s|quiebra", se han regulado en pesos cuatrocientos los honorarios del síndico León Chernovetzky; en pesos cincuenta los del escribano José María Lanzón, por su intervención de Fs. 155|7; en pesos doscientos los del letrado patrocinante de la fallida Dr. Ignacio E. González y en pesos cuatrocientos y en pesos ciento cincuenta los del liquidador y su letrado.
Buenos Aires, 7 marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 11.772 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, la quiebra de "BORGONOVO AUTOMOTORES S.A. C.I.I.F. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de diciembre de 1970. Síndico Luis José Fenández Suárez, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 18 de mayo de 1972, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.761 v. 5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COMAS, JORGE ROBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de junio de 1971. Síndico: Orlando Paciente Fernández, con domicilio en Avda. Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de mayo de 1972, a las 14 hs. en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.759 v. 5|4|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, con aceptación del Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días d esu emisión (2|8|71), que debía ser entregada a José Corvo y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A Ramírez, secretario.
$ 247,50. — e.24|3-Nº 11.310-v.17|4|72

Juzg. Com. 7 Secret. 13, comunica por cinco días la quiebra de "HARMEL, S. C. A. MARTA INES CREIMERMAN, BERNARDO ISAAC CREIMERMAN y NAMA GOYHMAN de CREIMERMAN". Fecha provisoria cesación de pagos: julio 1º de 1970. Síndico: Carlos De Simoni, Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 29 de mayo de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz secretario.
$ 82,50. — e.24|3-Nº 11.233-v.3|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, a los acreedores de DI GENNARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expediente Nº 29.159), la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días a contar de la última publicación, presentar al síndico don José Antonio Pérez, con domicilio en calle Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, los justificativos de sus créditos. El día 22 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 22 de mil novecientos setenta y dos. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e. 28|3 Nº 11.679 v. 5|4|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a DAMPIER ARGENTINA S.C.A. y ESTABLECIMIENTOS DON MIGUEL S.A.I.C.F., para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco Popular de Quilmes S.A. c|Est. Don Miguel, Lital y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 27.— e. 28|3 Nº 11.664 v. 29|3|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a MONTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.R.L., a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y tome la intervención correspondiente en los autos caratulados "Banco Popular de Quilmes S.A. c|Monte Constructora Inmobiliaria S. R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en autos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30.— e. 28|3 Nº 11.662 v. 29|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de LIZ S.R.L., Síndico Abraham Elías Gutt, domiciliado en Montevideo Nº 666, piso 10º, Of. 1008, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 25 días. Fecha de cesación de pagos provisoria el 14 de abril de 1969. Señálase el 3 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e. 28|3 Nº 11.723 v. 5|4|72

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cítase por el término de tres días, a los acreedores de la quiebra de SAN JUAN MOTORS, a la Audiencia del día 6 de abril de 1972, a las 13 horas, para considerar la autorización solicitada por el liquidador en su escrito de fs. 358. Se hace saber que la misma se celebrará, cualquiera sea el número de asistentes.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Melios A. Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.27|3 Nº 11.477 v.29|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días que en los autos: "EL AMIGO S.R.L. s| quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos el que será aprobado en caso de no ser observado dentro del plazo legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 15.— e.28|3 Nº 11.844 v.3|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.) la convocatoria solicitada, Expediente Nº 33.489, fijándose veinte días para presentar al Síndico señor Alberto Aron, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 308, piso 5º, los justificativos de sus créditos. El 6 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.— e.28|3 Nº 11.708 v.5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ESEGE METALES S.A.C.I.F." la convocatoria solicitada, Expte. Nº 43.148, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Carlos Alberto D'Agostino, con domicilio en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", los justificativos de sus créditos. El 22 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.28|3 Nñ 11.673 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PICHIRILI Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO integrada por Juan Pichirili, Salvador A. Pichirili, y Antonio Carusso. Síndico: Raúl Rais, domiciliado en Tucumán 811, 1er. piso B, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos dentro de los 15 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1970. Señálase el 12 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. Juan R. Finocchio, secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 10.941 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal'. Se ha ordenado publicar durante quinces días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.
Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.
$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "FILTROS OTEA S. A. I. C.", que se ha señalado el 24 de abril de 1972, a las 14 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 37,50 e.27|3 Nº 11.370 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en avenida Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de junio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, quince de marzo de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.884 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DROGAFE S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos 20 de junio de 1969. Síndico Curt Brandstadter, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.883 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	120	Armando A. Caccuri	6/10/71	BAEZ, Sergio Oscar	30	33976	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	20/10/71	HEURQUIN HOUNIE, María Celia	30	120	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	18/10/71	BARRETO, Arquímedes	30	33958	Robos reinterados
7	120	Armando A. Caccuri	29/10/71	RODRIGUEZ, Maulson	30	33897	Fals. y uso documento
7	120	Armando A. Caccuri	7/10/71	MACINI, Adolfo Angel	30	33250	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/9/71	BRIANO, Justo E.	30	36616	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/9/71	SCAVIERATTA de CALVO	30	36582	Malversación caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/9/71	PEREZ SAENZ, Justo Roberto	30	36505	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/9/71	NUÑEZ de ESCALANTE, Virgolina	30	36513	Inf. Art. 276 del C. P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/9/71	LARRACOCHEA, Pedro	30	36573	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/10/71	ARCE, Rubén (a) Bibi	30	36571	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	MAZZEO, Ernesto Antonio	30	33277	Abuso de armas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	VOLPE, Alejandro Ronaldo	30	33206	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1/10/71	TOLOSA, Selso	30	33279	Tentativa de hurto
8	123	Norberto Roffo	1/10/71	SIUFFARDI, Orestes	5	18223	Estafa
8	123	Norberto Roffo	10/9/71	LEGUIZAMON, Jorge Hugo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	14/10/71	MARTINEZ de ROMERO, María del Carmen	5		Usurpació
8	123	Norberto Roffo	20/9/71	LOVEY, Amadeo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	29/9/71	AVILA, Leopoldo	5		Lesiones graves
8	124	Juan Manuel Jordán	4/10/71	LAGE, Juan Manuel	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	29/9/71	UNDIANO, Saturnino	5		Inf. Art. 179 del C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	REINATTI, Doris Mirian	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	PEREYRA, Aida Emperatriz	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	MARTINI, Ricardo Eduardo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	GONZALEZ, Juan María	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	14/10/71	TAUS, Francisco Eladio	5		Evasión
8	125	Rubén R. Alliaud	6/10/71	SAYAS MILCIADES, Alber	5	19265	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	5/10/71	VAZQUEZ, José Ernesto	5	19299	Defraudación
10	129	Diego Pérez	6/10/71	ANTONUCCI, Olivo Alberto	5	32441	Defraudación
10	129	Diego Pérez	3/11/71	DOMINGUEZ de ALBONICA, Audolina Sofía	5	32175	Defraudación
10	129	Diego Pérez	5/11/71	SOLARI, Jorge Juan	5	31971	Defraudación
10	129	Diego Pérez	18/1/71	CLARAT, Héctor Enrique	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/10/71	BLANCO, Héctor Anibal	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/11/71	BASILE, Francisco	5	34968	Destruc. Docum. Público
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/11/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34954	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	LOPEZ de BISSO, Manuela Gladys	5	34957	Inf. Art. 173 del C. P.
10	129	Diego Pérez	18/10/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	32499	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/10/71	BLANCO, Héctor Aníbal	5	34929	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/11/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34953	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	TEGERO, Mario G. TEGERO de GERVASI, Elvira	5	34832	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	REY, Osvaldo	5	34835	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	DECRISTOFARO, Julio	5	34737	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	LORENZO, Norberto	5	34826	Malversación caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	INGAS, Norberto Aquiles	5	34912	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	CORREA, Luis Antonio, CAMAÑO, Dante Hugo	5	34923	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	SANCHEZ de TRABISACA, Santa; ULIVECHE, Lidia Angela	5	34749	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	DE ROSA, Eduardo Enrique	5	34761	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	MEDINA, Ernesto Raúl	5	34877	Disparo de armas y les.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	15/10/71	SANCHEZ, Pedro José	5	34869	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	MARTINEZ, Rombo Francisco; IACONIS, Ana María y COHEN, Moisés	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GIOVINAZZO, Jorge; BARI, Delia Gloria; CHAIKIN, Samuel; CHAIKIN, César	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Juan Carlos; SIMONELLI, Gladys; GARCIA, Omar	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Luis Darío Irineo, BAZZANO, Rubén D.; BAYARDO, Horacio	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	PUENTE, Remigio Vicente; FLORENTIN, Tomasa; BRITOS de ROSSI, Elsa	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASCO PARODI, Ernesto Daniel; CERMOSONI, David; ISOLA, Spinedi Jorge	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASARETO de PLA, Ana María Victoria; LARRIU de RUIZ ACEBAL, Carmen	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13/10/71	ALFANO, Alfonso Juan	5	34764	Malversación caudales
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	SOTELO, Lidia Esther de ELIZALDE ELIZALDE, Omar Rubén	5	33585	Estafa reiterada
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	NIEVAS, Domingo	5	33654	Lesiones calificadas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29/10/71	ZERBA, Carlos Alberto	5	33195	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MOLINARI, Oscar Lázaro	5	33517	Malvers. caudales públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MONTINELLI, Pedro Fabián; PERICON, Jaime	5	33451	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	PAIDON, Miguel	5	33566	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/10/71	SANDEZ, Francisco	5	32644	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/11/71	MEDINA, Angel Gregorio	5	33618	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	PALMERO, Carlos Alberto	5	33282	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	RODRIGUEZ, Elsa Yolanda	5	33509	Malvers. Caud. Públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/10/71	TREJO, Alfredo; MAGGI, Jorge	5	33631	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17/9/71	SCHAPIRO, Miguel Angel	5	15344	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LLARIA, Eduardo	5	17168	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	CHILLON de ANEIROS, Lidia	5	17149	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	SUSINI, Marta Angélica	5	17145	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LUJAN, Tomás Olegario	5	17109	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	GOCALVEZ, Juan	5	17131	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DIAZ, Pedro	5	17102	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	OLIVIERI, María	5	17095	Malversación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	RIGGON, Angela María	5	17104	Malvers. caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	17103	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	7/9/71	CERBIN, Adolfo	5	17101	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	17/9/71	ROMANI de SCALISE, Estrella	5	17148	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	ZABALA, Luis Alberto	5	17136	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	REALES, Rodolfo	5	17111	Robo y resistencia a la Aut.
12	135	Juan Carlos Palacios	9/9/71	GABELLA de CRUPI, Stella Mari	5	7297	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	29/9/71	FINGER de BLINDER, Olga Beatriz	5	6980	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/11/71	MARTINEZ, Armando Ramón	5	7359	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	30/11/71	ALGRANTI, Oseas	5	7321	Malversación
12	136	Modesto Pizarro Miguens	23/11/71	GUERRICO, José Prudencio	5	7470	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	AGUDO, Aurora Sara Esther	5	7515	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	FERNANDEZ, René Antonio	5	7528	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	LA CRUZ CACERES, José	5	7485	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	GORLOVETZKY, Samuel	5	7484	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/11/71	GASTROCIN, Carlos	5	7497	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/11/71	LORENZO, Francisco Antonio	5	7505	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	7224	Estafa Fals. Inst. Público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/9/71	CRAVECOUR, Mauricio	5	7442	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguen	30/9/71	TREZZA, Daniel Alfredo	5	7443	Estafas reiteradas
12	137	Raúl H. Pierini	18/11/71	AZIMIONTI, Obdulio Héctor	5		Infrac. a la Ley 13.944

— e.24/3 Nº 744 — v.3/4/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez de la Capital a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 8, del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.144 caratulada "Serra, Benito Francisco s|infrac. Art. 260 del Código Penal" cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a BENITO FRANCISCO SERRA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 6 de 1972.
— Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|3 Nº 229 v.3|4|72

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HORACIO GIORGI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.661 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.
— Luis María Rodríguez, Juez Federal.
e.24|3 Nº 230 v.3|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BERNARDO SHAROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6855), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, Talcahuano 550, piso 5º Capital.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|3 Nº 231 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza a OSCAR MAGGI, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
— Alfredo Federico Mayor, secretario.
e.24|3 Nº 232 v.3|4|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MORENO, C. I. 1.301.710 exp. Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|3 Nº 233 v.3|4|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVA PSARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|3 Nº 234 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Jorge G. Pérez Delgado, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a "LA BUENA ESTRELLA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE LTDA." a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados: "Gas del Estado c|La Buena Estrella Soc. Coop. de Transporte Ltda. s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que la represente. — Publíquese por tres días. Leopoldo M. Tahier Juez. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.941 v.3|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

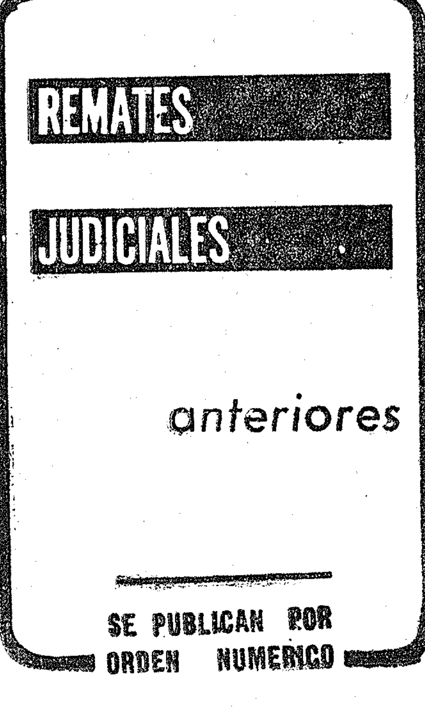
Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MARCOS FAS, por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 10 de 1972.
— Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|3 Nº 236 v.3|4|72

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a la firma "ENLOZADO COCHABAMBA S.R.L." a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, y tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle representante en la persona del señor defensor oficial de ausentes en turno, en los autos caratulados: "Gas del Estado c|Enlozado Cochabamba S.R.L. s| ordinario". — Publíquese por dos días.
San Martín, 17 de febrero de 1972. — Eduardo V. Crespo, escribano secretario.
$ 15.— e.28|3 Nº 11.944 v.29|3|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Palermo, Rafael s|hurto de energía eléctrica" Expte. Nº 24.354|71, que se tramitan por ante la Sria., del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE RAMON RIVEROS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría 13 de marzo de 1972.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.24|3 Nº 235 v.3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "GONZALEZ J. E. c|GATTO F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.370), que el martillero Manuel Fernández, el día 6 de abril de 1972, a las 16 horas, rematará en el mismo local de la calle 25 de Mayo Nº 741, de esta Capital, los siguientes bienes: Una Unidad Funcional Nº 1, de planta baja de la Avda. Leandro N. Alem Nº 728|34 y 25 de Mayo 741, que comprende asimismo las Unidades Nº I y II, complementarias de la planta del sótano; según cláusula Quinta del contrato hipotecario en su parte pertinente, dice así: Para este supuesto el deudor se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada. La venta se realiza en las siguientes condiciones: el 60 o|o al contado y el 40 o|o restante a un año de plazo con un interés del 18 o|o anual. Base $ 168.764. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, la deuda de las expensas comunes asciende a la suma de $ 10.420,12. Visítela de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, a partir del día 27 de marzo.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 90.— e. 28|3 Nº 12.282 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO y otros c|TILSA S.A.C.F. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.606), que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 18 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Barrio La Victoria, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Frías esquina Nueva Dos hoy Bustamante, edificada en el lote de terreno designado con el número uno, de la manzana G y dos lotes linderos designados con los números 27 y 28 de la citada manzana G, sin base y al mejor postor, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Con todo lo edificado y plantado en block y deberá ser entregada desocupada.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72.— e. 28|3 Nº 12.166 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio BORDENAVE DE AROSTEGUI c|Expte. Nº 17.525|71, que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 12, 3º piso A, al frente, calle Estados Unidos 3559, Capital Sup. Cub. 49,10 ms.cs. Semicub. 1,20 ms.cs., balcón 9,43 ms. cs. Sup. total 59,73 ms. cs. Porcentual 4,78 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: "Deberá entregarse desocupada". Base $ 36.900 Ley 18.188. Venta al contado, se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 58,50 e. 28|3 Nº 12.016 v. 3|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: MAZZOLA DE PRIGIONE, CARMEN ROSA y otros c|MURDOCH, JORGE CARLOS s|ejecutivo, Expediente Nº 20.506|71, que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 12 de abril próximo, a las 15.30 horas, tres oficinas contiguas en block, designadas con los números 205, 206 y 207, ubicadas físicamente en el segundo piso y según título en el primer piso de la finca sita en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 154, entre Alem y Martín y Omar, con las siguientes superficies cubierta total para cada una: Unidad Funcional Nº 15, mts2. 24,42, porcentual 2,30 o|o; Unidad funcional Nº 16, mts2. 20,82 porcentual 2 o|o y Unidad Funcional Nº 17, mts2. 22,01, porcentual 2,10 o|o. — Desocupadas. — Las unidades adeudan en concepto de expensas comunes y sus intereses devengados las sumas de $ 1.592,31 y $ 387,84 respectivamente, al 31 de marzo del corriente año. — Base $ 37.870, al contado. — Seña y a cuenta del precio de compra 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se visita miércoles y viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.27|3 Nº 11.672 v.29|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA c|GARCIA CARLOS ERNESTO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.389, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 24, piso 5º, de la finca O'Higgins 3502|08. Sup. Cub. 45mc21. Sup. de balcón 3mc47 o sea una Sup. por piso total de la unidad funcional de 48mc68. Porcentual 3,31 o|o. Base $ 19.340, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 54.— e. 28|3 Nº 12.235 v. 3|4|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "BERRUEZO, JUAN JOSE c|MOSLER, CARLOS GUILLERMO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 23.946), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día lunes 10 de abril de 1972, a las 13,30 horas, en Perú 27, Capital: Una propiedad desocupada, ubicada en el Pueblo de Inriville, Departamento de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, designada en el plano respectivo del referido pueblo como solares "C", "D" y "E", de la manzana Nº 36, al Norte de la línea del Ferrocarril Central Argentino (hoy Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre), compuestos unidos de: 60 mts. de frente de Este a Oeste, por un fondo común de Norte a Sud de 50 mts., dando una superficie total de tres mil metros cuadrados. Base: pesos Ley 18.188 - quince mil ($ 15.000). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81.— e. 28|3 Nº 12.000 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en los autos: BARREIRO DE PAZOS MARIA CARMEN R. c|MARTINEZ ARMINDA AMELIA su ejecución hipotecaria, (Expte. 25.381) que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de la Capital Federal, el día 5 de abril de 1972, a las 10 horas, la propiedad Emilio Castro 1280 e|Ing. Mitre e Ing. Mitre segunda del Pueblo de Temperley (Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.), "desocupada", de acuerdo a la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria. — Base pesos Ley de 34.710, al contado. — Superficie 229,20 mts2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitarse durante el día.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Norman J. Actuens secretario.
$ 58,50 e.27|3 Nº 11.769 v.29|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en el juicio: CASA MAZZINO S.R.L. c. AMPLEX SOC. EN COM. POR ACCIONES LTDA. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria, expediente 20.340, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 8 de abril a las 11 horas, en el Hall de sus oficinas Paraná 425, piso 8º, el inmueble ubicado en Acassuso, a inmediaciones de la Estación Gral. Mitre, Partido de San Isidro, con frente a la Avenida Santa Fe Nº 702|712, esquina Belisario Roldán, que mide s|título: 13m67 en su frente al N.O. 4m24, en su ochava que mira al O., 13m68 en su otro frente al S.O., 15m51 al N.E. y 15m51 al S.E. — Superficie: 255m62 decímetros cuadrados. — Ocupado por la familia Peters Castro, con un alquiler de $ 500.— mensuales. — Base de venta al contado $ 160.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Cláusula 8ª del contrato de mutuo: La deudora se obliga a desocupar y dejar el inmueble libre de ocupantes o intrusos en el caso de acción judicial o de adjudicación en favor de la acreedora. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 90 e.27|3 Nº 11.669 v.29|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "DINITZ, LAZARO y otra c|MALCOS MAURICIO AARON s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 17.160, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 5 de abril de 1972, a las 16 hs., en Florida Nº 239, el inmueble sito en la calle Aráoz Nº 719. Sup. 208,0132 m2. El inmueble consta de: Hall, comedor, 2 dormitorios, baño, toilette, cocina, garaje, dos patios; en altos habitación con baño. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 12 a 14 hs. Base $ 60.000.— (m$n. 6.000.000.—) al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72.— e. 28|3 Nº 12.106 v. 3|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "IRIARTE UDAONDO de TEDIN, DELIA c|JORGE ALBERTO PUENTES S. A. C. I. F. A. s|Ej. Hipotecaria" (Expediente 19.095|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 5, piso 2º, del inmueble ubicado en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 1092|94|96 — Sup. propia: 118.86 metros cuadrados. — Depósito propio: 6,77 metros cuadrados cub. común: 56,83 metros cuadrados — Porcentual: 10,83 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 6a. Contrato de mutuo "Deberá ent.egaria desocupada". — Base: $ 75.738,16 Ley 18.188. — Venta al contado. — La deuda por expensas comunes al 30|3|72 asciende a $ 2.696,70. Ley 18.188 — Mensuales 158. — 20 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires marzo veintitrés de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 67,50 e.28|3 Nº 12.013 v.3|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: FERNANDEZ, ENRIQUE JORGE JOSE c|FULLANA RIERA, SEBASTIAN s|ejec hipotec., Exp. 13.305, que el martillero Jorge A. Kern, a propuesta de partes, rematará el seis de abril de 1972, las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, Capital Federal, las unidades 2 y 3 de planta baja y la complementaria I, del piso 1º del inmueble Av. Lafuente Nº 977, de Cap. Federal, con destino vivienda de 2 habitaciones, baño, cocina y patio, y galpón industrial y depósito, respectivamente, en block. — Base $ 27.758,95, Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — No hay gastos por expensas comunes, de acuerdo a contrato de mutuo el departamento deberá entregarse desocupado y el galpón y el depósito devengando un alquiler mensual no menor de $ 800, Ley 18.188. — Visítese de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72 e.27|3 Nº 11.861 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: DI SEI DE CURELLI NICOLINA o NICOLASA c|LIGATO FRANCISCO s|suc. s|ejecución hipotecaria, Expte. 12.576|69, que el martillero Enrique F. Perazzini a propuesta de la parte actora, rematará el día 6 de abril de 1972, a las 15.30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento de la Planta Baja, Nº 13 al fondo, del edificio de la calle Tucumán 3163, superficie total 38.68 mts. cds. — El departamento se halla ocupado por la esposa, su hija, hijo político y una nieta. — La misma se visita todos los días de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188 2.700, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — De acuerdo a la cláusula 7a., del contrato de mutuo, dice: "El deudor declara ser el único ocupante del inmueble que grava por este acto, manifestando que no hay inquilinos ni subinquilinos. — Se abona un promedio de $ 10 mensual de expensas comunes.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90 e.27|3 Nº 11.918 v.29|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "LANDABURU PEDRO BONIFACIO SOTERO y otros c|LOCOCO FRANCISCO ALBERTO y otro s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 20092, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de abril, a las 15 horas en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, de la finca Jose E. Uriburu 1041|43. — Sup. total sótano 56mc76; Sup. total: P. Baja 168 mc 01; Sup. total Unidad Funcional: 224 mc 97. — Porcentual: 8,02 o|o. — Base $ 151.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada de la siguiente forma: Rotisería: Ocupante Osvaldo Alberto Caparelli, inquilino con contrato abonando $ 1.200 mensuales. — Almacén: ocupantes Telmo Antonio Nibeyro y Nilda Isabel Nibeyro de Paolinelli, inquilino, con contrato, abonando $ 920 mensuales. — Carnicería: Ocupante Luis Jubin, inquilino por cesión de contrato de locación del Sr. Angel Martorano, abonando $ 800 mensuales. — Panadería, ocupante Ana María Nibeyro de La Roso inquilina con contrato, abonando $ 345 mensuales. — Verdulería y Frutería: Ocupante Pascual Lococo, quien subalquila al Sr. Caparelli que abona $ 400 mensuales. — Kiosco: Ocupante Cristóbal Rosario Compostro, subinquilino del Sr. Pascual Lococo abonando $ 400 mensuales. — Asimismo la Cláusula 7ma. de la escritura hipotecaria establece: Es condición esencial de este préstamo que los deudores continúen con la posesión material de bien hipotecado. — Por lo tanto les queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos. — Se visita Martes y Jueves de 10 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer secretario.

$ 117 e.28|3 Nº 12.234 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|Hipotecario" (Expte Nº 20.461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y Pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4 que mide 9 metros de frente al S. E. por 61 m 80 de fondo en el costado S. O. y 59 m 60 en el del N. E. — Y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional, que también menciona su título mide: 9 m 14 de frente a S. E., 60 m 40 de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O., teniendo en el contrafrente N. O. 9 m 70; por lo que deberán considerarse sus medidas con lo poco más o menos entre sus linderos. — El inmueble está constituido por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación: 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boletos de compraventa; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados, con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 4 departamentos se encuentran cerrados: 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. — Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. — Si así no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios, que su demora provocare. — Base: pesos 1.300.333,47. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 144 e.28|3 Nº 12.223 v.3|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: SANTO, HAYDEE y otro c|ROSANI, FRANCISCO s|Ej. hipotecaria, Exp. 19208|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará, en block, el día 10 de abril de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el Cuartel 4º, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, en proximidades de la Estación "Los Polvorines" (FCNGB) cuyas medidas y linderos son los siguientes: Lote 2: 50 m. de frente, calle en medio con manzana "P"; 92 m. de fondo en el costado SE, lindando con lote 3; 41 m. en su contrafrente al SO, lindando con lote 4; y el costado NO constituido por una línea que partiendo del frente mide 67 m. y otra con una pequeña inclinación a SE que mide 27,55 m. lindando con lotes 1 y 8 o sea una superficie total de 4.487,57 m2. — Lote 4: mide 50 m. de frente por 86 m. de fondo o sea una superficie de 4.300 m2. — Lindando por su frente al SE calle en medio con la manzana N; al NE con fondos de los lotes 2 y 3; al SO con fondos de los lotes 5 y 6 y al NO con parte del fondo del lote 8. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección "J", Manzana 26, Parcelas 2 y 4. Los lotes se entregarán conforme consta en autos, desocupados y pueden visitarse todos los días de 16 a 18 horas. Base 11.900,76 pesos Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 108 e. 27|3 Nº 11.899 v. 29|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en autos: "CORICLAR S. A. COM. IND., AGROP., FIN. E INM. c|HAFFORD de KELLY TERESA ANA s|Cobro hipotecario", que el martillero Sr. Julio A. E. Di Doménico, rematará el día miércoles 12 de abril, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638, 2º piso "C", Capital, el lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido a su suelo, ubicado en Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 4, de la Manzana VII, calle Almirante Brown entre las de Solier, hoy 9 de Julio y Rafael Calzada, que mide. 12 m. de frente al NO; por 22 m. 31 c., de fondo, osean 267 m. 72 dm2., lindando: frente calle Almirante Brown; al SO, lote 3; al NE, lote uno y al SE, con parte del 2. El bien se halla desocupado. Base $ 10.200 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 e. 27|3 Nº 11.819 v. 29|3|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "LEFFRA AIDA y otros c|MEDAL, NORBERTA ELENA y otros s|Ejecución Hipotecaria", expediente 170.046, que el martillero Pablo Clienti rematará el viernes 7 de abril, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, un inmueble desocupado ubicado en la calle Craig Nº 330|32, entre Pedro Goyena y José Bonifacio de esta Capital. — Base: pesos 60.004 (m$n 6.000.400) al contado. —Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o y sellado de Ley 3 o|o a cargo del Comprador, todo en efectivo. — El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15|18 horas, días hábiles. — Se deja constancia que se adeudan a O. Sanitarias la suma de pesos 133,60 al 2º semestre de 1971 y a la Municipalidad la suma de $ 150,60 a la misma fecha.

Buenos Aires marzo 24 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72 e.28|3 Nº 12.163 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: PORQUERES EVA IDA y otros c| GRILLO NOEL FORTUNATO s|ejec. hipotecaria, (Expte. Nº 15.676|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Lezica 4429|33, entre Yatay y Río de Janeiro. — Mide: 7m79 ftc. al S.E., 35m36 de fondo costado S.O., y 35m18 de fondo en el cost. N.E., tres habitaciones principales se encuentran ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinas. — Según Cl. 6ª, contrato de mutuo: "El propietario demandado se obliga a entregar el inmueble desocupado a los 30 días de producida la subasta. Base $ 56.914,50, Ley 18.188, venta al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72 e.28|3 Nº 12.017 v.3|4|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: CAMBIASO, CLODOALDO MELITON c| CICARELLI ALFREDO ANGEL y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.340 que el martillero Armando R. A. P. Tesar, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el local unidad Nº Uno, sito en Avenida Vélez Sársfield 4902, esquina Antártida Argentina 2498, de la localidad de Munro, Part. de Vte. López, Pcia. de Bs. As.,; la unidad tiene una superficie cubierta propia de 79,26 m2., correspondiéndole un porcentual de 19,73 o|o. — El departamento Unidad Nº tres, del primer piso con superficie cubierta propia de 69,78 m2., descubierta de 13,19 m2. y balcones de 3,02 m2., total 85,99 m2., correspondiéndole un porcentual de 17,42 o|o; la unidad complementaria "A" sita en el tercer piso, superficie descubierta 59,48, m2. porcentual 0,70 o|o. — De acuerdo al informe presentado por el martillero, el local se encuentra desocupado y el departamento y su unidad complementaria "A" ocupado por el demandado, debiendo entregarse desocupados de acuerdo a la escritura hipotecaria. — Base $ 70.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo ello al contado y en efectivo. — Expensas comunes pagas hasta julio 1971. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133, del Cód. Procesal. — Podrá visitarse de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 117 e.28|3 Nº 12.066 v.3|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SERRANO GOMEZ, JOSE y otros c|MARATEA Y DORREGO de STORCHI, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 24.971), que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día 7 de abril próximo, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento designado como unidad 5 letra B del piso 2º del edificio sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 1098 esquina Ayacucho Nro. 2189|93. Superficie propia 148,51 mts2. Porcentual 7,19. Deuda en concepto de expensas comunes $ 2.223,64 hasta el 29|2|72. Desocupado. Visitar días hábiles, de 11 a 16 horas. Base $ 38.548,94 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 135 e. 27|3 Nº 11.670 v. 4|4|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "CENTENARIO S. R. L. c|BASUALDO, ENRIQUE OSCAR y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Félix Mezzullo rematará el viernes 14 de abril, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el departamento ubicado en el piso 6º unidad funcional Nº 25 "A" al frente, del edificio calle Olazábal Nº 656, Capital. — Superficie propia 87,30 m2. — Porcentual: 5,24 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 31|12|71: $ 1.586,45. — En virtud de la cláusula 19a. del contrato de hipoteca, los deudores se obligan a dejar totalmente vacío y libre de ocupantes el bien hipotecado y a entregar las llaves al martillero interviniente. De acuerdo con el informe del martillero la unidad funcional de vivienda que se ejecuta se halla habitada por el ejecutado y su familia. — El comprador deberá

constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 16 a 18 horas de lunes a viernes. — Base: $ 78.767,76. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e.28|3 Nº 12.268 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S. A. I. C. c|CANDERINO de VERDAGUER, LYDIA s|ejecución hipotecaria", (Expte. 22.737), que el martillero José Juan Carasi rematará el día 8 de abril de 1972 a las 17 hs., en la misma, la finca situada en la calle 14 Nº 1324, entre 25 y 27, circunscripción 1º, Sección C, Manzana 246, Parcela 11A, de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, mide 10 mts. de frente por 23,30 mts. de fondo. — El edificio consta de dos plantas tipo chalet situado a dos cuadras de la playa, servido por aguas corrientes y supergas, constando en planta baja de porch, amplio living comedor con estufa hogar, toilette, cocina completamente instalada, garaje, habitación y baño de servicio, lavadero cubierto, patio y pequeño parquecito. — En la planta alta con acceso por escalera que arranca del living-comedor se encuentran tres dormitorios, dos al frente y uno a contrafrente y baño totalmente instalado. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y de acuerdo a la cláusula 6a. del contrato mutuo se encuentra obligada a entregarlo libre de todo ocupante. — Base: $ 50.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — Visítese de 16,30 a 18 hs. desde dos días antes de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 23 días de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 99 e.28|3 Nº 12.075 v.3|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, de la Cap. Federal, comunica por tres días, en los autos "CROTTO de RAS, MARIA C. y otra c|NOYA Y CIA., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 8.748, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 7 de abril de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Capital, el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1936|1938|1940|1946, Cap. Federal, inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad, así: Fitz Roy 1936|38|40, matrícula Nº 17-3198 (edificado en los lotes 16 y 17, de la manzana "B", con 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,52 mts. de fondo, en el lado N.E. y 51,53 mts. en el S.O., el lote 16; y 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 42,86 mts. de fondo al N.O. y 42,87 mts., del lado S.O., el lote 17; Fitz Roy 1946, matrícula Nº 17-3197 (edificado en el lote 15, de la manzana "B", con 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,51 mts. de fondo al N.O., en el costado N.E. y 51,52 mts. en el del S.O.). — La finca se encuentra ocupada por su dueña, la demandada, donde explota una fábrica de soda. — Consta de: galpones y galerías cerradas, en regular estado de conservación, salvo la edificación nueva, sin terminar. Tiene habitaciones para escritorios y dependencias con baño para sereno. — La propiedad puede ser visitada los días hábiles, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ 60.000, Ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Venta al contado. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente, conforme Art. 133 del C. de Proc.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 117. e.28|3. — Nº 12.115 v.3|4|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos "OCARIZ HILARIO c|OCARIZ de MARTINEZ DINA y otra, s|División de Condominio" - Expte. Nº 20.670, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de abril de 1972, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble sito en la calle Monte 1628|30, edificado en el lote 16, de la manzana G., que mide: 8m66 frente N.O. por 30m de fondo. — Ocupación: Monte 1628, alquilada; Monte 1630, parcialmente alquilada. En block. Las locaciones están amparadas por la prórroga de la Ley de Alquileres. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar: de 14 a 17 horas. — Base: $ 15.573,32 (m$n. 1.557.332). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72. e.28|3. — Nº 12.107 v.3|4|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "PICARD BLANCA LOURDES s|Testamentaria" - Expte. 18.295|1970, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16,30 horas: un inmueble ubicado en esta Capital, calles Palpa 3611, esquina Giribone, hoy Nº 802. Mide: 9 mts. fte. al E. s|Palpa 7m.60 fte. al E., s|Giribone; 6 mts. ochava al N.E.; 12m.20 costado O.; 10m.90 costado S. — Está desocupada. — Base: $ 8.106,66, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 72. e.28|3. — Nº 12.014 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "OLIVELLI VICTOR MIGUEL c|LAVAGNA MARTA M. y otro, s|Ejec." - Expediente Nº 126.687, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 15 de abril de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: un combinado de pie, con dos cavidades parte superior y frente con guardadiscos, color de la madera amarillento, de 1 metro de alto aproximadamente, marca Occidental; un televisor pantalla común, gabinete de madera, marca Garinsl, con 5 perillas al frente lado derecho, según se mira, con su respectiva mesita rodante y estabilizador. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 33. e.28|3. — Nº 12.151 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "ROYO MIGUEL c|FUNDICION DE ANGELO Y CIA. y otros, s|Ejec." - Expediente Nº 124.398, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 15 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: una agujereadora de columna, marca MSE, sin número visible, con motor eléctrico, J. Sorbello, Nº 11133. — Sin base. Al contado. Al mejor postor — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 24. e.28|3. — Nº 12.156 v.29|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. c|LOUSTAV MANUEL s|Ejec. Prend." — Expte. 1.8.106, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 14 de abril, a las 9,30 horas en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática marca "Berkel" capacidad 2 kilos, modelo "O", Nº 54879. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires marzo 23 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 36 e.28|3 Nº 12.194 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES PACIFICC SAC. y F. contra CITTADINO JOSE y otros, sobre Ejec. Prend.", Expte. 35043, año 1971, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 8 de abril próx., a las 11 hs., en la calle Senador Morón 1348, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe todos los días con horario de 9 a 12 hs.: Una pick up usada marca Fargo D-100, modelo 1965 color verde y blanco, motor Nº 512886, chasis Nº 512886. Insc R. Automotor Nº 213876. Base $ 3.515,56. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e. 27|3 Nº 11.915 v. 29|3|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "VON IFFLINGER, CARLOS A. M. c|SAGHIN, MARIO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 32.991, que el martillero Carlos R. Basavilbaso, rematará el 29 de marzo de 1972, a las 8,30 hs., en la calle Alsina 2114, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, modelo 1964, marca Fiat 600, motor Nº 2035150, chasis 1727083, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 927429, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.054,95. — Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Comercial 12 en la edición del Boletín Oficial del 22|3|72.

$ 40,50 e.28|3 Nº 10.776 v.29|3|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. c|CASAPE AUTOMOTORES S. A. I. C. F. s|ejecución prendaria (expediente número 35183|71), que el martillero señor Rolando Tessarolo, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en el local sito en la calle Monteagudo 624|630 el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569|244, año 1970, super Sport, 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº A259—13683, con chasis marca Chevrolet Nº C—872210. — El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. — Horario de visita 9 a 16 horas. — Base: $ 7.222. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 CPCC).

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 58,50 e. 27|3 Nº 11.282 v. 29|3|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S. R. L. c|COMBI, CESAR N. s|ejec. prendaria", Expediente 43.112|70, que el martillero Domingo [illegible] Urbinati rematará el día 17 de abril de 1972, a las 10 hs., en Honduras 4154, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., en el estado en que se encuentra y sin funcionar, un automóvil usado, marca Ika Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor OHC Tornado Interceptor Nº 7032869, serie Nº 00221, chasis marca Torino 380 Nº 17232, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº CA 1020. — Carece de toda documentación. — Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1969, 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: $ 6.708,41.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.28|3 Nº 12.255 v.3|4|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "LIBRA S. C. A. c|REIG HUGO A. y otro s|Ejec. prend.", Exp. Nº 48107, el martillero Carlos Dukelsky, rematará: Una máquina automática para crema-café, marca "Fagri", serie 68. 2.M. Nº 7372, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.015 al contado y al mejor postor; seña 30 o|o y comisión 10 o|o en dinero efectivo. El día 8 de abril, a las 11 horas en el local de la calle Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de 9 a 12 y 15 a 18 hs. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 28|3 Nº 11.969 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SEGU, OLGA JOSEFINA y otros c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 40025, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 716, de Capital Federal el martes 11 de abril de 1972, a las 16 horas, la unidad Nº 19 del tercer piso del edificio Olleros 1660|680 de Capital Federal, que consta de: living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y cochera. — Ocupada, no habiéndose podido determinar el monto adeudado por las expensas comunes como así tampoco a cuanto asciende el importe mensual de las mismas. — Base: $ 21.300, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. ambas en dinero efectivo y|o cheque certificado en el acto del remate. — Horario de visitas de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e. 27|3 Nº 11.906 v. 29|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|LIBRERIA LEAR S.R.L., s|Ejec. Prend." - Expediente Y-48, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 220, serie Nº 25-80852. — Base: $ 4.583. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50. e.28|3. — Nº 12.265 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|RICO HECTOR CARLOS y otro, s|P. A." - Expte. Nº 43, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática, marca Electrocopy modelo 400, reconstituida, Nº 8730. Base: $ 950. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50. e.28|3. — Nº 12.264 v.3|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SOLIS ANTONIO BENITO y otra contra MIRALLES J. ANTONIO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 26.336, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorio 6, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972,, a las 11,30 horas, el inmueble sito en esta ciudad, calle Canalejas números 2515|19, entre las de Bolivia y General José G. de Artigas edificado en la Parcela 26 d., que mide 8,06 metros de frente al Sud, sobre calle Canalejas; 17,36 mts. de fondo, en costado Oeste; 6,10, en contrafrente al Norte y su costado al Este está formado por una línea quebrada en tres tramos que, partiendo de su frente, mide 8,74 metros de Sud a Norte; 1,96 mts. de Este a Oeste y 8,64 mts. de Sud a Norte hasta dar con su contrafrente. — Superficie: 123,08 metros cuadrados. — Base $ 37.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse de 10 a 16 horas, los días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 76,50. e.28|3. — Nº 12.213 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "RIMOLDI de BATTILANA DELIA M. y otra c|MIRALLES JUAN A. s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 28.137|71, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorio 6, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, el inmueble sito en esta Ciudad, calle Angel Justiniano Carranza Nº 1836, edificado en terreno que mide: 7,794 mts. de frente al S.E., por 18,86 mts. de fondo. — Superficie: 147 metros cuadrados. — Base: $ 37.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse los días hábiles, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54. e.28|3. — Nº 12.214 v.3|4|72

Juzgado Nacional del Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "MEYER de DONADILLE, PAULA c|LLOBET ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecutivo", Exp. Nº 26.683, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 7|4|72, a las 19 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un sofá tapizado en pana color marrón, de 8 patas; dos sillones haciendo juego tapizados en pana color marrón oscuro y dos tapizados en pana similares al sofá; dos sillas haciendo juego, asiento y respaldo alto, tapizado; una mesa escritorio de tres cajones y 3 más simulados, al parecer estilo renacimiento, con incrustaciones en bronce con 6 cabezas en bronce incrustadas, parte superior en cuero en el estado en que se encuentra; una biblioteca de 3 estantes, de 1,50 mts. por [illegible] mts. medidas aproximadas; una colección de Enciclopedia Universal Ilustrada encuadernada en tela, siendo 72 tomos en el estado en que se encuentran; una reloj de mesa Westminster sin número visible; un reloj de madera marca Windmills, sin número visible. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del C. P. C. C. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60 e. 28|3 Nº 12.154 v. 29|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "CAMUYRANO, MARIO c|MIKOLASZEK, JOSE FRANCISCO s|ejecutivo" (Expte. Nº 25.776), que el martillero Enrique Ramón Taurel, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235|37|39, Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automotor Ika Jeep Frontal 1966, motor 668005708, tornado, Serie 665471, patente C-060.580, Cap. Fed., carrocería metálica cerrada tipo furgón. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 36 e. 28|3 Nº 12.157 v. 29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos caratulados "FORMILANDIA S. A. I. C. I. c|AUTOMOTORES CHEMOR S. A. C. I. F. s|ejecutivo" (Expte. Nº 26.587), que el martillero Enrique Ramón Taurel, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235|37|39, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una máquina soldadora de punto sin marca ni número visible; una máquina de recortar caño marca "Emery Wheel" C047 completa; una máquina de soldar eléctrica marca "Merle", modelo 350 Nº 734 completa; una máquina de soldar eléctrica marca "Merle", modelo 650, Nº 104; una sierra circular sinfín marca "B.O.L." con motor eléctrico 5 HP Nº 699; una máquina para carpintería combinada con marca "Wilka" sin número visible con motor eléctrico acoplado; una agujereadora de columna sin marca ni número visible, todo en funcionamiento y completos. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Rodolfo Ramírez secretario.

$ 63 e. 28|3 Nº 12.162 v. 29|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por 3 días en el juicio: "ANSELMI FRANCISCO L. contra GOMEZ OCTAVIANO sobre ej. prend.", expediente Nº 25824, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basabilvaso rematará el 8 de abril próx. a las 11 horas, en la calle Senador Morón 1348, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días con horario de 9 a 12 horas: una pick-up marca Baqueano IKA, modelo 1961, motor Nº 616060594, patente Nº 779030 de la provincia de Bs. As., sin herramientas ni rueda de auxilio, manija y cerradura de puerta derecha y bisagras capot. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 27|3 Nº 11.914 v. 29|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|CORTON GUILLERMO LUIS s|Ej. Prend.", Expte. Nº 30498, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 18 de abril de 1972 a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 14160. Base pesos 1.284. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,70 e. 28|3 Nº 12.266 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PUGLIESE ANTONIO c|YAZBIK MOHAMED ALI y otro s|ejecutivo", expediente Nº 29029, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 13 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 7.533,33 al contado y al mejor postor, la parte indivisa correspondiente al 50 o|o perteneciente al codemandado Alfredo Yazbik, de la unidad de la calle Cochabamba 2591|99, de la Capital Federal, hoy Jujuy 1290|98 esquina Cochabamba 2599, Nomenc. Catastral: Circ. 8, Secc. 22, Manz. 4, Parcela 20 a. Mide: frente sobre Cochabamba 10,25 mts., contrafrente 10,05 mts., fondo sobre Jujuy 10,97 metros, fondo 10,37 mts. El inmueble consta de planta baja y dos pisos. En la planta baja hay tres locales de comercio con las siguientes direcciones: a) Jujuy 1290 (chapa retirada) entre los Nros. 1282 y la esquina de Jujuy y Cochabamba, local desocupado c|sotano; b) esquina de Jujuy y Cochabamba que lleva numeración por ambas calles de la siguiente forma: por Jujuy el Nº 1298 y por Cochabamba el 2599, local de negocio ocupado por inquilino; c) Cochabamba 2593, local de comercio ocupado por inquilino; y d) con entrada sobre Cochabamba 2591 hay dos pisos ocupados con vivienda por los demandados. Horario de visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 195 e. 28|3 Nº 12.088 v. 5|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|GONZALEZ RAMON s|prenda (Expte. Nº 28.290", que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 14 de abril de 1972, a las 18 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca "Ford" Taunus, modelo año 1959, motor Nº P2-1110532, patente Capital Federal Nº 668.005, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 3.214,22. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12,210 v.3|4|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|AUFFRAY ROGELIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 27.419|70", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10.30 horas, en José Luis Cantilo 2250, Capital Federal, donde se exhibe diariamente los días hábiles, de 9 a 18 horas, en el estado que resulta de las constancias de autos, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1.500, año 1966, tipo berlina, motor Nº 452.005 chasis número 0.627.615, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 930.897. Carece de documentación de fábrica y la que acredita el pago de patentes e impuestos. Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1970, 1971 y 1972. Debe dar cumplimiento a la Disposición Técnico Registral Nº 30|68, del Registro de la Propiedad del Automotor. Venta al contado, entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 2.423,31.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 67,50 e.28|3 Nº 12.254 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres dias en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| ROSSI JORGE H. s|ejec. prend., Expte. Nº 28.581", que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, lo siguiente: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 25-1649, usada. — Base $ 3.559,40. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12.263 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres dias que en autos: "FAGRI S.R.L. c|LAWMANN FRANCISCO MARIA s|ejecución prendaria. Expte. Nº 30.717", el martillero Carlos Dukelsky rematará: Una máquina automática para crema-café, de dos cuerpos, marca "Fagri", serie 70.2, Nº 11.730, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 1.702 al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo. El día 8 de abril, a las 11 horas, en Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6| y 7 de 9 a 12 y

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — 15 a 18 horas.

Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 11.970 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por dos días en autos caratulados: "FONTANA, EDGAR B. O. c|LLINAS CARLOS s|ejecutivo, Expte. Nº 31.377", que el martillero Miguel Alfredo María Soaje, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Santa Fe 5007 de esta Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un sofá de tres cuerpos con almohadones tapizados en terciopelo, color verde. Un televisor, marca "Noblex", Nº 60.234, funcionando. Un cuadro al óleo, motivo marino, con firma "O. Mauler", con su respectivo aplique de luz. Una ponchera de vidrio y metal blanco. Un espejo biselado de pared c|marco patinado dorado. Una estatua de loza blanca, representando un chino. Una araña de bronce para seis luces con caireles. Una alfombra, color rojo, de aproximadamente 3,50 x 2,50 m. — Sin base. — Al contado, — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.28|3 Nº 11.972 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "STHIL S. A. c|LEONE FEDERICO P. F., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 27.444, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de abril de 1972, a las 12 horas, lo siguiente: una máquina espigadora para carpintería, marca "Celada", Nº 1533, que se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, en la calle Belgrano Nº 336, Capital. — Base: $ 840. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50. e.27|3. — Nº 11.960 v.29|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J. s|prenda, Expte. número 22.344|69", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 21 de abril de 1972, a las 14 horas, en la calle Alsina 2762: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina de Don Torcuato designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15 que forma parte un block de vivienda. Superficie total del terreno 155,79 m., forma parte de la quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 121, Manzana 121 D, Parcela 1-00-15. Inscripción en Legajo Propiedad Horizontal bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. Deuda Impuesto Inmobiliario año 1966|67 $ 47,72. La vivienda ocupada por el inquilino consta de 2 ambientes, baño y cocina. — Base $ 10.946,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Horario de visita, los días 19 y 20 de abril de 1972, de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.28|3 Nº 12.244 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos LIBRA SOC. COM. ACC. c| GRISPO PASCUAL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 29.827, el martillero Carlos Dukelsky rematará: una máquina automática para crema-café, marca "F.A.G.R.I." serie 69 - 2. M. N 8562, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 2.000 al contado y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en dinero efectivo El día 8 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de 9 a 12 y 15 a 18 horas.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 49.50 e.28|3 Nº 11.968 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "PELLEGRINO FERNANDO c|EVEREST CIA. DE SEG. S. A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Sebastián Carlos Pujadas rematará el día 14 de abril de 1972, a las 8,30 horas, en Juan José Pierrestegui Nº 2772, Morón, donde se exhibe, de 9 a 12 horas y de 16 a 18 horas: un automóvil usado, marca Ford Fairlane LTD, modelo 1969, clase de carrocería sedán 4 puertas, con motor Nº 94kF1716, chasis Nº KA41JP 19903, con patente Nº C-210301, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.899,97; 50 o|o del crédito reclamado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54. e.27|3. — Nº 11.699 v.29|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos EXIMIA IND. CLARK ARG. S.A.I.C.I.F. c|LA FERIA FRANCA S.A.C.I. y F. s|Ejec. prendaria, Expte. 25.345, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, propuesto por la parte actora, rematará el día jueves 6 de abril de 1972, a las 10 hs., en Habana 370, Villa Martelli, Pvcia. de Bs. As., los siguientes bienes: 1) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo ALAS 12 Nº 865, para productos lácteos, de 3.768 mm. de largo; 1.117 mm. de profundidad y 2.006 mm. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto por dos motocompresores, marca Acmar Nº 44320 y 44326 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. 2) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo A12DR Nº 805 para carnes, de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal. Refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto de motocompresor Nº 44020 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,131 mm. 3) Otra ídem Nº 806, con motocompresor Nº 43768. 4) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo A12DR-FNO-804, para fiambre de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal. Refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto por un motocompresor, marca Acmar Nº 44318 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio. Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 8 a 16 hs., en Habana 370, Villa Martelli, Pvcia. de Bs. As. Se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 135.— e. 27|3 Nº 11.771 v. 29|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. c|MIGUEL ANGEL JALA s| Ejec. Prend." Expte. 34.832, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 4 de abril, a las 9,30 hs., en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhibe; de 14 a 17 horas: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", mod. 9H Nº 24341 Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.28|3 Nº 12.195 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "TOBIAS SOLANO S. A., su quiebra, expediente Nº 24.710, que el martillero D. A. Washington Correa rematará el día 7 de abril de 1972, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores. Perú 27, un edificio de dos plantas de sólida construcción de material, ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 866|76, en terreno compuesto por los lotes 14 y 15 de la manzana 2, que miden unidos: 17,32 mts. de frente N.E. por 33,23 mts. S.E. y 32,57 mts. N.O., contrafrente S.O. 17,32 mts. y la línea divisoria de ambos lotes 32,90 mts. Base: $ 109.749,99 cvs., al contado. Visitar días hábiles de 15 a 18 hs. y feriados todo el día. La propiedad se encuentra desocupada. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.28|3 Nº 12,185 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.F.C. c| ESCUDERO JOSE PASTOR s|prenda", Expediente Nº 43.808, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 15 de abril de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Bolivia 5045|89 donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, modelo 1964, motor Nº 3009801, serie Nº 46254-04146, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1162127, en muy mal estado. Base $ 5.328. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12.152 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos VENTO JOSE FRANCISCO c|ANGELA ANTONIA LUISA BUGOSSI de RICCIOTTO s|ejecutivo Expte. número 32.746, que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el día 3 de abril de 1972, a las 16,30 horas, lo siguiente: 50 o|o de la parte proindivisa de la propiedad de la demandada, calle Humberto I Nº 1999, Unidad 2, Capital Federal, que consta de hall de entrada; una sala o living; un comedor; dos dormitorios; un baño y la cocina y una habitación de servicio en un altillo externo; con una superficie cubierta de 169,93 m2. (constancias de fs. 91), que cuenta con el 48,48 o|o de porcentual, con relación al valor total del conjunto del inmueble (fs. 92 vta.), inmueble ocupado por los herederos. Horario de visita, de 10 a 12 horas, diariamente, de lunes a viernes. Base: 2|3 partes de la Val. Fiscal,

sobre el 50 o|o que se subasta, o sean $ 19.386,66. Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. Informes: T.E. 40-2445.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e. 27|3 Nº 11.961 v. 29|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "LIBERT ENRIQUE O. c|BALDINO RAUL VICENTE y otro s|Ejecuc. prendaria" Expte. 29.422, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, de 9 a 12 horas lo siguiente: Una sierra eléctrica marca Casa de Carpintero, modelo Standard Nº 537, de fabricación, con motor J A L. s|modelo Nº 537 de fabricación de 220 volts de 1 HP. de fuerza: Una lijadora eléctrica, marca Casa del Carpintero modelo Cuello de Cisne Nº 1242 de fabricación con motor marca Benz s|modelo Nº 1242 de fabricación de 220 volts · 1 1|2 HP. de fuerza usados. Base $ .323,385, en caso de no haber postores sale a las 9,30 horas sin base. Al mejor postor. Al contado. Comsiión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 54.— e.28|3 Nº 12.153 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CILAM S.A.C.I.F.I. c| PETRICEVICH JUAN CARLOS y otro s|Ejec. Prend". Expte. 27.346 que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora, rematará el día 15 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Avda. Mosconi 3233|37, en el horario de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil NSU, modelo 1961, chasis Nº 686570, motor 4119624, patente Nº 686570 de Capital Federal, en regular estado. Base $ 7.167,60. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.28|3 Nº 12.158 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|POLICASTRO ERNESTO y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 32.658; que el martillero don Jacobo Joaquín rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 hs. y 15 a 18 hs., el día 18 de abril de 1972, a las 8,30 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 990-RA-5A, año 1966, motor Nº 667022432, serie Nº 668261, chasis marca Rambler IKA, tipo sedán Ambassador, Nº 00181, motor marca: OHC-230-Tornado Jet de 145 CV., dominio B-425076" en el estado en que se encuentra: base: $ 5.112,30, seña: 30 por ciento, comisión: 10 o|o, entrega conforme a Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e.27|3 Nº 11.910 v.29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en autos. "VIA OESTE S.A. c|GIMENEZ LUIS ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 26.062, que el martillero Alfredo Meschini rematará el día 6 de abril de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Pedro I. Rivera Nº 5836. Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Opel, modelo año 1956 con motor Nº 154|156 17228, patente de la Capital Federal Nº 616252, del año 1967 para uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 2.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Fernando M Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.27|3 Nº 11.843 v.29|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por dos días en autos: "CABRERA ROBERTO J c|PALESTRA DE FEIJOO HAYDEE s|ejecutivo", Exp. Nº 36.482, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 7 de abril de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor "Ramsey" Nº de modelo MT-1517A, funciona, con su mesa rodante; Un tocadiscos "Wincofón", con mesa de metal y madera; Una lustradora "Edelweiss", funciona, eléctrica; Un lavarropas, marca "Liniers" formato cilíndrico, sin Nº visible, funciona Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 33.— e.28|3 Nº 12.287 v.29|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "VIDAL AUTOMOTORES S. A. C. I. F. contra LOIZZO, ALFREDO J y otro, sobre juicio prendario", Expediente Nº 27.464, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 11 horas en la calle Ruiz de los Llanos 88, a las 11 horas, un automóvil marca "Valiant III", modelo V 270, año 1965, con motor marca "Chrysler" número 582.648, chasis marca "Valiant III", Nº 582.648, con patente Nº KA 1.671 de Cañada de Cómez, Provincia de Santa Fe. En buen estado. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate. — Base: 4.810,05 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 54 e.28|3 Nº 12.218 v.3|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "DAUCOURT HNOS. S. A. I. C. y F. s|quiebra"; Expte. Nº 133.638, que el martillero Alberto Davel rematará en la calle Montevideo 666, 2º piso, Of. 206, Capital Federal, el día 4 de abril de 1972, a las 11 hs., los siguientes bienes: "Estantería metálica; archivos metálicos; armarios metálicos; sillas de madera; escritorios metálicos; portacarpetas; portafichas; transcriptores para contabilidad; 1 ventilador; 2 máquinas de escribir marca "Remington"; 1 máquina "Olivetti" de sumar, manual; 1 máquina "Olivetti" eléctrica, divisuma; sellos numerados metálicos; 1 balanza para correspondencia; portasellos; abrochador; agujereador y demás bienes inventariados. — Los bienes se exhiben el día 1º y 3 de abril de 1972 en el horario de 14 hs. a 16 hs. en Montevideo 666, 2º piso, Of. 206, Capital. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.28|3 Nº 12.219 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "DELILLO, EGIDIO FRANCISCO c|TALLERES IRLANDA s|ejec.", Expte. Nº 134.269, que el martillero Alberto Davel rematará en la calle Aristóbulo del Valle 552, Capital Federal, el día 6 de abril de 1972 a las 10,30 hs., los siguientes bienes: "Máquinas eléctricas de coser, bordar, hacer zig-zag, hacer cordón; una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80; una máquina de calcular marca Olivetti Electrosuma 20; una máquina picar eléctrica marca T.H.E. Nestle Lewur; ventiladores de pie y de mesa; husos de hilo de algodón, varios colores; juegos de cubrecamas de niños; una máquina cortar tela eléctrica marca "Maimin"; una máquina etiquetadora manual marca Lift-Up; cajas de hilo de coser y bordar con 5 kg cada una, varios colores; piezas de género tipo toalla, para colchas, para sábanas, para fabricar artículos de bebé; cubrecamas de 1 y 2 plazas; restos tela de tapicería para colchas; un extractor de aire marca Faer. Los bienes se exhiben los días 4 y 5 de abril de 1972 en el horario de 10 hs. a 12 hs., en la calle Aristóbulo del Valle 552, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 75 e.28|3 Nº 12.220 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "ECHEGOYEN, PEDRO JOSE c|PATERSON S. A. I. C. A. I. y otros s|ejecutivo", (Expte. 36.542), que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el día 8 de abril de 1972, a las 16 horas, el departamento, unidad 22, piso 3º C, del edificio Sánchez de Bustamante 2156|58 de la Capital, "desocupado". — Base: pesos ley 19.807,52. Al contado. — Superficie: 59,70 m2. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Se adeuda por expensas comunes la suma de pesos 526,05. — Puede visitarse de 10 a 12 y de 16 a 18 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e.28|3 Nº 12.103 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "CONTE, RAMON HECTOR c|RACHIA, VICENTE LUIS y otros s| ejec.", Expte. 134.288, que el martillero Juan Daniel Sarachaga rematará el 4 de abril de 1972, a las 15,30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la mitad indivisa de la unidad 91, piso 7º, edificio calle Balcarce 1369, Capital Federal. — Base: $ 5.006,66. — El martillero informa que la propiedad está ocupada por una persona que dice ser inquilina. Horario de visita: de 10 a 13 y 15 a 19 horas diariamente. — A fs. 47 consta deuda de expresnas comunes al 5 de octubre de 1971 de $ 67,59 por los meses de agosto y setiembre de 1971; ignorándose situación posterior. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.28|3 Nº 12.091 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "ALFANO Y CIA. s|quiebra", expediente 132358, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 4 de abril a las 15,30 horas, en la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibirán los días 1º y 3 de abril de 9 a 18 horas: lustradora; sillas metálicas, silla de madera, ventilador, escalera de madera, estantería metálica, mesa de madera, cuadros, espejos, aspiradora, mesas ratonas, banqueta, reloj de pared, apliques, lámparas, veladores, combinado, televisor, acondicionador de aire. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Los bienes deberán ser retirados dentro de los diez días del remate, caso contrario se perderá el importe oblado por la seña y se dispondrá nueve remate.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 28|3 Nº 12.076 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos: "MAZZAFERRI HNOS. S. A. I. C. I. y F. c|PINUS SIMON s|ejecutivo" expediente 39077, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 6 de abril a las 9,30 horas, en la calle Humboldt 541, exhibiéndose en el mismo lugar los días 4 y 5 de abril de 9 a 18 horas: un televisor marca Televa, gabinete de madera, color oscuro, funcionando, sin número visible, con controles al frente, con su mesa; un cuadro al óleo, motivo un paisaje de una casa y un puente, hay una firma Colowittz; una radio portátil, a transistores, marca Oceánica y otra similar marca Sayonara. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 42.— e. 28|3 Nº 12.078 v. 29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PAPINUTTI SANTIAGO SERVANDO y otro s|ejecucion prendaria" Expte. Nº 137.245, que el martillero don Jacobo Joaquín, rematará el día 17 de abril de 1972, a las 8,30 horas, en Dorrego 715, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca IKA Torino 300 tipo automóvil, modelo: PF-612|1967, motor Nº 8010492, serie Nº 378574, con las siguientes características especiales: chasis (carrocería) Nº 02033, motor marca Tornado de 122 CV.", destinado a uso particular en el estado en que se encuentra; base: pesos 3.507,49. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e.27|3 Nº 11.550 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzg. de 1ª Inst. Civil y Comercial Federal Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en los autos "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|PASTORINI ALCIBIADES S. s|ejec. hip." expediente 185, que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el 14 de abril de 1972, a las 15 horas, en Humberto Iº número 1725, Capital Federal: un lote de terreno con lo edificado, sus mejoras y accesorios, ubicado en el Cuartel Octavo del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires según plano de subdivisión lote uno (plano 71—155—51). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Parcela uno-C. — Cta. Cte. Catastral Nº 16.034. — Sup. total: 20 áreas, 59 centiáreas 32 decímetros cuadrados. — Desocupado (Cláusula 1ª Escritura Hipotecaria). — Puede visitarse todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Base: $ 44.463,28. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 33,75 e. 28|3 Nº 11.981 v. 3|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL INMOB FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 1.010, año 1969" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684.05 mts cuadrados — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nacion.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 360.— e.9|3 Nº 7.899 v.29|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría 11, comunica por dos días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| CRISOLDINIE SIDERURGICA S. A s| ejec. prendaria", expediente Nº 4, que los martilleros Antonino Gigena y Fausto Ippolito, rematarán el 7 de abril a las 10 horas, en Talcahuano 479, dos puentes grúa de 10 T.; cuatro puentes grúa medio pórtico de 5 T.; un puente grúa de 50 T.; dos puentes grúa de 20 T.; dos puentes grúa de 5 T.; una báscula plataforma para camiones "Bianchetti" para 40.000 kilos, incompleta; dos camiones "Nash" y "Bussing Nag" respectivamente, desarmados e incompletos; y dos grupos electrógenos "Deutz" y "Man" respectivamente, desmantelados e incompletos. Los bienes se exhiben los días 5 y 6 de abril de 9 a 12 horas en el local ex-Crisoldinie, sito en Avda. 12 de Octubre y Avda. la Plata, Quilmes. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, los gastos de desarme y traslado corren por cuenta del comprador y deberán retirarse dentro de los 10 días de la fecha del remate.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 27.— e. 28|3 Nº 12.008 v. 29|3|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, comunica por dos días en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|JOSE MARIA FAVA s|ejecución fiscal", expediente 19741, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 5 de abril de 1972 a las 18 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: un piano de cola, marca "Henri Herz 48, Rué de la Victorie, Paris con dos pedales y tres patas, 50 teclas, sin Nº visible funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Julio César Simón, secretario.

$ 30.— e. 28|3 Nº 11.979 v. 29|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en autos MANGO ANGEL ROBERTO c|EL CONDOR EMPRESA TRANSPORTES S. A. s|salarios" expediente Nº 18.708, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 7|4|72, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 100 acciones de valor nominal $ 1.000 m|n. cada una de El Cóndor Empresa de Transportes S. A. Limitada, autorizada por el Poder Ejecutivo el 3| 10|61, documentadas mediante los certificados provisorios nominativos expedidos a nombre de Mango Angel, por 80 acciones el 10|7|61 y $ 2.000 m|n. el 31|12|65. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Juan Vergel, secretario.

$ 36.— e. 28|3 Nº 12.159 v. 29|3|72